



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017**

**Asistentes:**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

Juan A. Medina Cobo  
Cristina Mora Luján  
Bartolomé Nofuentes López  
M<sup>a</sup> Consuelo Campos Malo  
José A. Zapata Martínez  
M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez  
Manuel Díaz Montero  
Lucia A. Fernández Sevilla  
Amparo Torner Durán  
José Acosta Gómez

**Grupo PP**

M<sup>a</sup> Amparo Mora Castellá  
M<sup>a</sup> Mercedes Monzó Sancho  
Consuelo García Santaemilia

**Grupo COALICIO COMPROMIS**

Francesc Xavier Torres Medina  
Rosa M<sup>a</sup> García Asensio  
Onofre Espinos Armero

**Grupo SI SE PUEDE**

Sergio Gavilán Navarrete  
Daniel Jaén Gomáriz.

**Grupo CIUDADANOS**

Francisco J. Soler Coll

**Interventor**

José A. Valenzuela Peral

**Secretario**

José Llavata Gascón

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

D. Jose M. Sanmartín Aguilar del Grupo PP excusa su asistencia.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**1. ACTAS ANTERIORES**

Se aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2017, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



## 2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2.366/2017 de fecha 20/09/17 al núm. 2.697/2017, de fecha 26/10/2017 del ejercicio de 2017, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## 3. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P05/17 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2017, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 5 en el Presupuesto General de 2017, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS con cargo a BAJAS DE CRÉDITOS Y REMANENTES DE TESORERÍA.

### ◆ AUMENTOS

#### ● SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
011-352.00	Intereses de demora	25.000,00
1532/609.00	Inversiones infraestructuras (IFS)	163.589,85
	<b>TOTAL</b>	<b>188.589,85</b>

#### ● BAJAS DE CRÉDITOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1621-227.99	Gestión recogida de residuos	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>

#### REMANENTE DE TESORERÍA

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>CONCEPTO INGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>



870.10	Remanente de tesorería	163.589,85
	<b>TOTAL</b>	<b>163.589,85</b>

**IMPORTE MODIFICACIÓN N° P 05/17 \_\_\_\_\_ 188.589,85 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte concejales y regidores asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Aprobar el expediente número P05/17 de modificación presupuestaria, por importe total de 188.589,85 euros, mediante concesión de suplemento de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos.

**DOS.** Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

**TRES.** Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

#### **4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P06/17, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.**

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2017, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 6 en el Presupuesto General de 2017, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS que se proponen con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

#### **◆ AUMENTOS**

##### **● SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
341-623.00	Promoción y fomento Deporte	58.322,54



	<b>TOTAL</b>	<b>58.322,54</b>
--	--------------	------------------

• **REMANENTES DE TESORERÍA GENERAL** ..... **58.322,54 €**

**IMPORTE MODIFICACIÓN P 06/17** \_\_\_\_\_ **58.322,54 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte concejales y regidores asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Aprobar inicialmente el expediente número P06/17 de modificación presupuestaria, por importe total de 58.322,54 euros, mediante suplemento de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**DOS.** Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

**TRES.** Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

DEBATE.

Sr. Nofuentes (PSOE)

Buenas noches a todos. Solamente en una intervención. Simplemente explicar un poco el destino de esa modificación de créditos que va a la parte de la obra que está dentro del DUSI y por tanto se presupuesta el 50%, puesto que saben que ese otro 50% viene del DUSI que es una aportación de un proyecto europeo y va destinado a la reurbanización integral de la Avd. Villalba de Lugo y como continuación de Trafalgar y la otra modificación, también con cargo a remanente, no dentro de la inversión financieramente sostenible que es para completar lo que es el proyecto de la instalación deportiva en el Villar Palasí.

Sra. Presidenta.

A mí me interesaría que también quedara claro, aunque no están los que normalmente luego dicen en los periódicos que pagamos intereses de demora, es una pena que no hayan venido hoy, pero cuando se decía intereses de demora no son porque el Ayuntamiento no haya pagado a tiempo, son intereses de demora por sentencias judiciales que llevan a lo mejor, diez, quince o veinte años en trámite y que hay que satisfacer y, lógicamente los propietarios de los terrenos o los propietarios de lo que sea, piden los intereses de demora desde el momento en que tienen esa sentencia hasta la actualidad.

No es que el Ayuntamiento tenga facturas en los cajones, no es que tenga liquidez, no quiera pagar las facturas, es una pena que hoy no haya el público habitual, porque hubiéramos clarificado esta situación, porque nos hemos visto algunas veces en los titulares de los periódicos, incluso en la Fiscalía porque se supone que pagábamos mal y tarde, y no es verdad, esto es por una sentencia, no son intereses de demora porque el Ayuntamiento no tenga dinero.

Bueno entiendo que se hace por unanimidad verdad?, de acuerdo

Vamos a hablar ahora de las ordenanzas que regulan los precios. ¿quieren que debatamos los puntos cinco y seis hagamos el debate conjunto y luego los votemos por separado?, pregunto a los señores Concejales, o el punto cinco por un sitio y el seis por el otro? Vale conjunto el debate y luego votamos el punto número cinco y luego el seis.



## 5. MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS.

Se somete a dictamen del Pleno la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda sobre aprobación, modificación parcial, o en su caso derogación de las Ordenanzas reguladoras que a continuación se detallan:

### 1. Reglamento regulador para su aprobación:

Reglamento regulador de las contraprestaciones económicas de los servicios de agua y alcantarillado, con la finalidad de adecuarlos al criterio estatal – Ministerio de Hacienda- y paralelamente continuar dirigiendo y controlando tanto dichas contraprestaciones como el servicio de agua y alcantarillado.

### 2. Ordenanzas reguladoras objeto de modificación parcial:

2.1. Ordenanza reguladora del dominio público local con mesas, sillas, sombrillas, toldos y vallado de terrazas, modificaciones todas ellas que obedecen a la finalidad de adaptar o adecuar la misma a la Ordenanza fiscal reguladora.

2.2. Ordenanza General Reguladora de las bases de concesión de subvenciones, modificaciones todas ellas que pretenden una mejora en la gestión procedimental, la actualización de la normativa aplicable e incorporación de lenguaje no sexista.

2.3. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de representaciones teatrales, conciertos musicales y otros espectáculos en el Auditori Molí de Vila, Centro Cultural Casino u otros espacios, inscripciones en talleres culturales y otros análogos, donde las modificaciones propuestas obedecen a una voluntad de mejora en la gestión.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 completado por el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

El Pleno, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE y 1 CIUDADANOS, en contra PP 3 y habiéndose abstenido COMPROMIS 3 y SI SE PUEDE 2 adopta los siguientes acuerdos:

**UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento Regulador de las contraprestaciones económicas a percibir por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y otras actividades conexas a los mismos, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo I.**

**DOS. Aprobar, inicialmente, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Reguladoras:**

**1. ORDENANZA REGULADORA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y VALLADO DE TERRAZAS.**

**Modificación parcial artículo 5, apartado a), primer párrafo, y apartado b), quedando redactado como a continuación se detalla:**



a) Sujetos beneficiarios.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público municipal con elementos del mobiliario descritos en el artículo 1º de estas normas, y destinados únicamente al ejercicio de actividad sometido al ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas las personas físicas o jurídicas titulares de un instrumento de intervención ambiental (antes licencias municipales de actividad/apertura de establecimiento), siempre y cuando el local comercial, soporte el ejercicio de la actividad que se pretende ejercer en la vía pública, cuente en su interior con zona habilitada para la prestación del servicio con mesas y sillas; y siempre y cuando la normativa estatal, autonómica o local no se oponga a ello.

b) Temporal:

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en todo caso a precario, sin que puedan otorgarse por plazo superior a 1 año natural, pudiendo igualmente prorratearse por meses.

El horario será de 8 a 01:30 horas, con media hora para el desmontaje de la terraza. La retirada de todos los elementos de la vía pública, se llevará a cabo en el momento del cierre del local; este horario será de obligado cumplimiento para todo tipo de establecimiento, independientemente del horario autorizado en el interior de los locales en los que se ejerce la actividad. El inicio del horario en calles peatonales será una vez finalizado el horario establecido para la carga y descarga con vehículos comerciales.

De manera excepcional, y a petición debidamente justificada por el interesado, el Ayuntamiento podrá autorizar el apilamiento de dichos elementos en el espacio autorizado de ocupación de la vía pública. Dicha autorización requerirá la presentación de los documentos que estime oportunos y necesarios por el departamento correspondiente para su estudio.

**Modificación parcial artículo 8, en los siguientes términos:**

Las autorizaciones se otorgaran:

- A precario y sin que pueda exceder de 1 año, o por el periodo inferior correspondiente en los supuestos de inicio o extinción de la autorización.
- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Exclusivamente para la instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos y en su caso barandillas que delimite el espacio autorizado.
- Por superficie máxima a ocupar y determinación geométrica de la ubicación de las instalaciones.
- Otorgada la autorización, los datos relativos a la misma, se incorporarán al oportuno padrón fiscal a efectos de su renovación automática en años sucesivos.

**2.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

**Modificación parcial artículo 5, apartado Uno, en los siguientes términos:**

Uno.-Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición y referidas a las áreas de:



- Educación.
- Deportes.
- Cultura.
- Fiestas.
- Juventud.
- Medio ambiente.
- Igualdad de oportunidades.
- Participación ciudadana.
- Fomento y promoción del valenciano.
- Comercio.
- Empleo y Promoción Económica.
- Servicios sociales.
- Aquellas otras en las que se aprecie el interés general para la población.

**Modificación parcial artículo 8, apartado 2, puntos f) , i) y j), quedando redactados como a continuación se indica:**

2. La convocatoria precisará:

f) Documentos e información que debe acompañarse a la petición además de los consignados en el artículo 9.

.....

i) Criterios específicos de valoración de las subvenciones, además de los establecidos en el artículo 9.

.....

j) Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Adición de artículo 9, en los términos que se detallan seguidamente, modificándose en consecuencia el resto de la numeración de los artículos posteriores:**

Publicidad de la actividad subvencional municipal

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet y sus organismos públicos remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la actividad subvencional municipal en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

2. La web del Ayuntamiento incluirá información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones y premios que permita tanto el conocimiento previo de dichos procedimientos. En particular, se incluirá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Información general sobre la subvención.
- b) Los impresos de solicitud.
- c) La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos. cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.



4. Las personas o entidades beneficiarias, sin perjuicio de su deber de difundir el carácter público de la financiación de sus programas, actividades, inversiones o actuaciones, deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la legislación estatal y autonómica de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. En el caso de que las entidades sin ánimo de lucro hagan uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

**Modificación parcial del artículo 16, apartado 2, en los siguientes términos:**

2. Las solicitudes se valorarán e informarán por el órgano instructor de acuerdo con criterios previamente fijados y se elevarán al órgano competente para su aprobación.

**Modificación parcial del artículo 17, apartado 2, con el siguiente tenor literal:**

2. Las resoluciones se notificarán a los/as interesados/as en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Modificación parcial del artículo 18, incorporandose un último párrafo, en los siguientes términos:**

En el supuesto de que el proyecto o actividad se divulgue a través de folletos, carteles, enaras, páginas web, presentaciones o cualquiera otro apoyo de publicidad impresa, audiovisual o telemática, tendrá que incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que se encuentra en la página web municipal [www.quartdepoblet.org](http://www.quartdepoblet.org).

**Modificación parcial artículo 23, apartado c), con el siguiente contenido:**

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

.....

c) Contener los datos o requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/12, de 30 de noviembre (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

No obstante, como regla excepcional, en el caso de las subvenciones referidas en el artículo 5.2, cuando no se pueda emitir una factura, podrá admitirse recibí en el que consten el servicio efectuado, firma e identificación de la persona que recibe el pago, informe sobre las circunstancias del caso y declaración jurada del responsable del proyecto sobre la imposibilidad de emisión de factura, así como firma e identificación de varios testigos.

**Modificación artículo 24, apartado 1, en los siguientes términos:**

1. La aprobación y pago, en su caso, corresponderá a la Alcaldía.

**B3.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACIONES TEATRALES, CONCIERTOS**



**MUSICALES Y OTROS ESPECTACULOS EN EL AUDITORI MOLÍ DE VILA, CENTRO CULTURAL CASINO U OTROS ESPACIOS, INSCRIPCIONES EN TALLERES CULTURALES Y OTROS ANÁLOGOS.**

**Modificación parcial artículo 3, quedando redactado como sigue:**

1. La cuantía del precio público regulado será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

**Artes escénicas (Teatro, Danza, Circo y otros espectáculos):**

Tarifa A 5,00

Tarifa B (Titulares de Carnet Jove, tarjeta ciudadana dorada de pensionista, carnet de familia numerosa o familia monoparental y menos de 14 años) 4,00

**Artes escénicas para la infancia:**

Tarifa A 3,00

Tarifa B (Titulares de Carnet Jove, tarjeta ciudadana dorada o de pensionista, carnet de familia numerosa o familia monoparental y menores de 14 años) 2,50

**Conciertos:**

Tarifa A 3,00

Tarifa B (Titulares de Carnet Jove, tarjeta ciudadana dorada o de pensionista, carnet de familia numerosa o familia monoparental y menores de 14 años) 2,50

**Cine de estreno:**

Tarifa A 5,00

Tarifa B (Titulares de Carnet Jove, tarjeta ciudadana dorada o de pensionista, carnet de familia numerosa o familia monoparental y menores de 14 años) 4,00

**Cine en segundo ciclo de exhibición:**

Tarifa A 3,00

Tarifa B (Titulares de Carnet Jove, tarjeta ciudadana dorada o de pensionista, carnet de familia numerosa o familia monoparental y menores de 14 años) 2,50

Asimismo estarán incluidos en la Tarifa B todas las localidades habilitadas para uso exclusivo de personas con movilidad reducida así como los asientos que tengan visibilidad reducida.

**Teatro escolar (excepto campaña Anem al Teatre) :**

Tarifa A 4,00

Tarifa B (Espectáculos de pequeño formato) 3,00



La tarifa para espectáculos extraordinarios o de gran formato se fijará de acuerdo con lo establecido en el art. 4.3.

**TRES.** Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, la ordenanza aprobada, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

**CUATRO.** El Reglamento y la modificación de las ordenanzas entrarán en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

**CINCO.** A la entrada en vigor del Reglamento regulador de las contraprestaciones económicas a percibir por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y otras actividades conexas a los mismos, quedan sin efecto y derogadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua y la tasa de Alcantarillado, dado que la contraprestación que satisface el usuario de los servicios de distribución de agua y alcantarillado como un precio privado que constituye la retribución del concesionario, todo ello de conformidad con el criterio establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda manifestada a través del informe de la Dirección General de Tributos; garantizándose, no obstante, paralelamente, con la adopción de la presente norma, el control económico municipal de dichas contraprestaciones económicas, de forma que se salvaguarde y garantice la dirección por este Ayuntamiento de Servicio Municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

## **6. MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Se somete a dictamen del Pleno la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda sobre aprobación de las modificaciones de las Ordenanza Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas para el ejercicio de 2018.

El Pleno, por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE y 2 SÍ SE PUEDE, en contra PP 3 y habiéndose abstenido COMPROMIS y CIUDADANOS adopta los siguientes acuerdos:

**UNO.** Aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 2018, que a continuación se detallan:

### **1. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

#### **Modificación parcial artículo 6. Apartado 1, e incorporación de apartado 3, en los siguientes términos:**

##### **1. Bonificación familias numerosas:**

**1.a) Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa disfrutarán de bonificación de la cuota íntegra del impuesto cuando concurren las circunstancias siguientes:**

- a) Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.**



**b) Que la renta total de la unidad familiar a la que pertenece el sujeto pasivo dividida por el número de miembros de la misma no supere el IPREM (Indicador Público de Renta de Precios Múltiples).**

**El importe de la bonificación se establecerá en función de la categoría reconocida a la familia conforme el siguiente cuadro:**

<b>Para familias de</b>	<b>Porcentaje bonificación</b>
<b>3 hijos</b>	<b>60%</b>
<b>4 hijos</b>	<b>70 %</b>
<b>5 hijos</b>	<b>80 %</b>
<b>6 hijos o más</b>	<b>90 %</b>

A los efectos del cálculo de la renta per cápita y del porcentaje de bonificación, cuando uno de los hijos tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, al número de miembros de la unidad familiar se le añadirá uno más.

A estos efectos, se considerará que un inmueble constituye la vivienda habitual del sujeto pasivo cuando todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en ella a fecha de 1 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación.

De existir más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, todos ellos deberán estar incluidos en el mismo título de familia numerosa que justifique la bonificación. Se exceptúan los supuestos de nulidad, separación o divorcio en los que sólo se requerirá que se halle incluido en el título de familia numerosa el cónyuge que por declaración judicial firme tenga atribuido el uso de la vivienda familiar.

La variación de domicilio que constituya la vivienda habitual familiar exige la presentación de nueva solicitud de bonificación. La no presentación en plazo de la nueva solicitud determinará la pérdida del beneficio fiscal respecto del inmueble que constituya la nueva vivienda habitual familiar.

En ningún caso los sujetos pasivos integrantes de una familia numerosa podrán tener derecho a disfrutar de esta bonificación por más de un inmueble.

**1.b) La bonificación tiene carácter rogado, por lo que deberá ser en todo caso solicitada por el sujeto pasivo, quien adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:**

- **Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble**
- **Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble**
- **Título Oficial Acreditativo de familia numerosa**
- **Certificado del Padrón Municipal**
- **Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en tal caso deberá presentar certificado de la empresa u organismo que acredite la obtención de ingresos.**
- **Fotocopia del grado de discapacidad, en su caso.**

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los mencionados requisitos, salvo que se acredite haber solicitado la renovación del título de familia numerosa en el último ejercicio de aplicación de la bonificación (antes del 31 de diciembre), en cuyo caso se aplicará y



prorrogará dicha concesión, debiendo aportar, en todo caso, el interesado, la acreditación de la renovación de dicho título.

.....

### **3. Bonificación para viviendas destinadas a alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.**

Al amparo del art. 74.2 quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán ser declaradas actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por concurrir circunstancias sociales que lo justifican, las actividades de arrendamiento o alquiler social de viviendas de protección pública gestionadas por entidades de titularidad pública; teniendo éstas derecho a una bonificación del 60% de la cuota íntegra del impuesto aquellas viviendas que sean objeto de contratos de alquiler social, con contrato o acuerdo de adjudicación vigentes a la fecha de devengo del impuesto.

La declaración de especial interés municipal deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado, previos los informes que se consideren oportunos, por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Indicación de la referencia catastral del inmueble.
- Memoria justificativa de la actividad que se desarrolla y que fundamente la concurrencia de los elementos que, a juicio del solicitante, justifiquen la concesión de la bonificación.
- Copia del contrato de alquiler social o acuerdo de adjudicación vigente a la fecha de devengo del impuesto.

Quien disfrute de la bonificación contenida en el presente apartado estará obligado a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la misma, sin perjuicio del reintegro a la hacienda local del importe y los intereses de demora que resulten de aplicación.

### **Modificación parcial del art. 7, quedando redactado como sigue:**

1. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores son rogadas, por lo que deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general, el efecto de concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente.
2. Para ser beneficiario de cualquiera de las bonificaciones reguladas anteriormente, el sujeto pasivo deberá encontrarse al corriente de deudas tanto de derecho público como privado, con la Hacienda Municipal a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que hubieran de concederse dichas bonificaciones.
3. Las bonificaciones reguladas en los artículos 5 y 6 son compatibles entre sí, cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en que aparecen relacionadas en los artículos citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto.



### **3.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

#### **Modificación parcial artículo 4, con el siguiente tenor literal:**

1. No está sujeto al impuesto:
  - a. El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - b. Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencia en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.
  - c. Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
  - d. Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.
  - e. Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la Disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Tampoco se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.
  - f. Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las operaciones de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad a las que resulte de aplicación el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.
  - g. Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, en los términos previstos en el apartado 7 del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que



- proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se girarán las liquidaciones procedentes en cuanto al exceso.
- h. Transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a un Sociedad Anónima Deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas. (DA 26 Ley 31/1991, de 30 diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1992).
  - i. Adjudicaciones de pisos o locales verificados por las cooperativas de viviendas a favor de sus socios.
  - j. Consolidación del dominio producido a favor de los nudos propietarios.
  - k. Adjudicaciones derivadas de extinción o disolución de comunidades, cuando las mismas se realizan en proporción a sus derechos y no se produzcan excesos de adjudicación.
  - l. Exceso de adjudicación en la partición de herencia, siempre que el bien sea indivisible o que desmerezca por su división.
  - m. Expedientes de dominio.

2.- En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el apartado anterior.

**Modificación parcial art. 5, que refunde e integra las exenciones del impuesto, quedando redactado como sigue:**

**1.- Exenciones objetivas:**

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a. La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b. Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c. Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales. Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.



A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta ley.

La aplicación de esta exención se hará con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos.

## 2.- Exenciones subjetivas:

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondiente cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, así como los o sus Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- b) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- c) Las entidades Gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social, reguladas por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- d) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o Convenios Internacionales.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz roja Española.
- g) Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de incentivo fiscal al mecenazgo, y que hubieran optado por el régimen fiscal especial regulado en el Título II de dicha ley. En el supuesto de transmisiones de terrenos o de constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, efectuadas a título oneroso por una entidad sin fines lucrativos, la exención estará condicionada a que tales terrenos cumplan los requisitos establecidos para aplicar la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## **Modificación art. 6, al que se le dota nuevo contenido, en los siguientes términos:**

1.- Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre la misma, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo



correspondiente a dichos bienes, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 60% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 20.000.
- b) El 40% si el valor catastral del suelo es superior a 20.000 y no excede de 30.000.
- c) El 20 % si el valor catastral del suelo es superior a 30.000.

2.- A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara el cónyuge a quien hubiese convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana

3.- Se considerará que el inmueble transmitido constituía la vivienda habitual del causante donde figure empadronado el causante durante el año inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento, salvo adquisición de nueva vivienda habitual.

En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás.

4.- En todo caso, para tener derecho a la bonificación, será preciso que en los siguientes cuatro años al fallecimiento del causante, el adquirente sucesor, beneficiario de la bonificación, mantenga la propiedad, o bien, ni transmita ni constituya cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

De no cumplirse el requisito a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del inmueble, presentando a dicho efecto la oportuna declaración.

5.-Asimismo, para poder disfrutar de la bonificación regulada en este artículo, será imprescindible la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) Que el sujeto pasivo beneficiario de la misma esté empadronado en el municipio de Quart de Poblet en el año inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento del causante y que, además, se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet en el momento de la solicitud de la bonificación o, en su caso, el último día del plazo señalado para la presentación de la declaración cuya liquidación se pretenda la aplicación de la bonificación a que se refiere el art. 20 de la presente Ordenanza.

b) La bonificación aquí establecida tiene carácter rogado y debe ser solicitada expresamente por el contribuyente o su representante al presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 20 de esta Ordenanza, a la que se acompañarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para su disfrute a que hace referencia el presente artículo, no siendo posible su aplicación en caso contrario.

El incumplimiento de los plazos legales de pago en periodo voluntario o del fraccionamiento o aplazamiento de la cuota correspondiente, en su caso, ocasionará la revocación de la bonificación concedida, practicándose liquidación por la fracción del



impuesto dejada de ingresar como consecuencia de la bonificación otorgada más los intereses de demora devengados.

**Modificación parcial art. 20, 2 b), e incorporación de apartado 4, en los siguientes términos:**

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses (6) prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

A estos efectos, con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo concreto solicitado, y en su defecto por seis meses. La prórroga no se concederá cuando la solicitud se presente después de haber transcurrido los primeros seis meses a contar desde la defunción del causante. En los supuestos de prórroga del plazo de declaración, no se devengarán intereses de demora.

.....

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y los arts. 3 y 6 de la Orden EHA/3482/2006, los modelos de declaración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (901N).

A estos efectos, en estos modelos habrán de estar identificados el adquirente, el transmitente y el inmueble objeto de la transmisión, con su referencia catastral. Igualmente habrá de aportarse original y fotocopia o copia cotejada del documento acreditativo de la transmisión (escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificado del Registro de la Propiedad u otros).

En aquellos supuestos en los que la adquisición del bien o derecho se hubiere realizado en común por los cónyuges, siempre que el documento en el que se formalice la alteración no acredite la existencia del matrimonio, se aportará, además, original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición.

**12.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PUBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA**

**Modificación parcial artículo 4º, apartado 8, en los siguientes términos:**

8. Una vez realizadas las obras, por parte del promotor, se deberá comunicar al Departamento de Urbanismo, la finalización de los trabajos. Dicha fecha será el inicio del plazo de 1 año de garantía que el Ayuntamiento estimará para proceder a la devolución de la fianza, previa solicitud por parte del interesado y la comprobación de la correcta ejecución de las obras por parte de los Servicios Técnicos Municipales. En el caso de que la finalización de los trabajos no se hubiera comunicado al Ayuntamiento y se solicitase la devolución de la fianza, se realizará inspección técnica



y será esa fecha que de comienzo al plazo de garantía de 1 año, transcurrido el cual, el promotor deberá volver a solicitar la devolución de la fianza.

**16.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

**Modificación parcial párrafo primero del artículo 3, en los siguientes términos:**

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, en concepto de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas titulares del instrumento de intervención ambiental (antes licencias municipales de actividad/apertura de establecimiento).

**Modificación parcial artículo 6, apartado primero, quedando redactado como sigue:**

1.- La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá mediante declaración-autoliquidación, que deberá ingresarse en el momento de la solicitud de licencia o autorización y tendrá la consideración de depósito previo o liquidación provisional.

En los aprovechamientos mensuales, la autoliquidación se presentará con la solicitud de concesión del aprovechamiento. En los aprovechamientos anuales, la autoliquidación habrá de presentarse junto con la solicitud de autorización y/o prórroga dentro de los plazos previstos en la ordenanza reguladora (art. 7), siendo su pago condición indispensable para la concesión de la autorización o prórroga.

**18.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.**

**Modificación parcial artículo 6, apartado 3, quedando redactado como a continuación se detalla:**

3) Otros informes urbanísticos y Ambientales: Por la expedición de informes urbanísticos, certificados o emisión de copias de licencias se devengarán los siguientes derechos:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Informe urbanístico municipal por comunicación de actividad inocua.....   | 41,00,- € |
| b) Informe urbanístico municipal por licencia ambiental, declaración responsable ambiental y autorización ambiental integrada.....                 | 44,00,- € |
| c) Emisión de copia de licencia.....   | 14,00,- € |
| d) Certificado de no actividad y de número de policía.....   | 60,00,- € |
| .....  |           |
| e) Informes urbanísticos (en general) no incluidos en ninguno de los apartados anteriores y certificado urbanístico por calificación/clasificación |           |



suelo..... 27,00,- €  
.....

La administración, por medio de sus Técnicos, comprobará la veracidad y realidad de los presupuestos de valoración aportados, y en el caso de disentimiento, procederá a expedir una nueva valoración que servirá como base de gravamen.

### **23.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Modificación parcial Artículo 3º, adicionando apartado 4, con el siguiente tenor literal:

1.Asimismo, en los supuestos de ocupación de la vía pública con andamios/plataformas, tolvas, trabajos verticales, vallados y contenedores éstos deberán ajustarse a las características y obligaciones especificadas en el Anexo I de la presente ordenanza, aportando asimismo la documentación establecida en dicho Anexo.

Adición e incorporación tras disposición final, como Anexo I, de características, obligaciones y documentación a aportar para la ocupación de la vía pública en andamios/plataformas, vallados y contenedores:

#### **ANEXO I**

### **CARACTERÍSTICAS, OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN ANDAMIOS/PLATAFORMAS, TOLVAS, TRABAJOS VERTICALES, VALLADOS Y CONTENEDORES.**

#### **1.-ANDAMIOS / PLATAFORMAS ELEVADORAS**

##### **Características:**

1.- El itinerario peatonal protegido, tanto en lo que respecta a las dimensiones mínimas, como a su composición, protección y señalización, se ajustará a lo establecido en la Normativa de Accesibilidad en el Medio Urbano vigente (Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano)

2.- Si el andamio/plataforma invade calzada o, aún quedando sobre la acera, se encuentra a menos de 30 cm de aquélla, deberá señalizarse con barreras de seguridad tipo bionda o similares, perfectamente balizadas.

3- Todos los elementos estructurales, auxiliares o de protección deberán tener la suficiente capacidad mecánica para resistir los esfuerzos a los que pueden estar sometidos.



4.- Sólo serán autorizables aquellas instalaciones de andamios o estructura estabilizadora de fachada, en la vía pública, que cuenten con redes de protección u otros sistemas, que tanto horizontal como verticalmente, impidan que ningún objeto, herramienta o material puedan caer o proyectarse a la vía pública.

5- En ningún caso la instalación del andamio o de la estructura estabilizadora de fachada, dificultará la visibilidad de la señalización de tráfico en general, tales como los semáforos, placas y señales informativas, ni se impedirá el acceso a elementos de control del propio tráfico, tales como armarios, reguladores, detectores o a los mismos semáforos.

6- Las redes de protección no deberán ofrecer resistencia al viento, para que no generen esfuerzos estructurales no previstos en el diseño y montaje del andamio.

### **Obligaciones de los autorizados.**

Los autorizados vienen obligados especialmente a cumplir lo siguiente:

1.- Adoptar cuantas medidas de seguridad y precauciones sean necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas y de las cosas durante la realización de los trabajos.

2.- Será responsabilidad del titular de la autorización todo daño material o personal que pueda ocasionarse como consecuencia del desarrollo de la obra o instalación.

3.- Deberán respetarse los accesos a la propiedad con la debida seguridad a los usuarios.

### **Documentación a presentar:**

Se deberá presentar para la obtención de la licencia un **“Informe técnico de la instalación”** suscrito por técnico competente, que contenga como mínimo la siguiente documentación:

1.- Planos de Planta, Alzado y Sección, que contengan como mínimo lo siguiente:

- Definición clara del andamio y elementos a instalar, con altura y medidas de seguridad aplicadas (redes, marquesinas..).
- Línea de fachadas en la zona, acotando aceras, calzada y elementos existentes en vía pública (árboles, semáforos, papeleras...), que defina claramente el paso peatonal accesible y debidamente protegido.
- Desvíos, indicaciones y señalización de posibles afecciones al tráfico rodado.

2.- Memoria técnica que describa el andamio o elemento a instalar en vía pública, sistema de montaje, fijación de anclajes, posibles afecciones sobre el pavimento o construcciones bajo rasante si las hubiera, mobiliario urbano, alumbrado público, paradas de transporte público, jardinería, señalización viaria u otros elementos existentes en la vía pública. Además se describirán los elementos de seguridad, pasos cubiertos, redes de protección y otros sistemas a instalar, que tanto horizontal como



verticalmente garanticen que ningún objeto, herramienta, material o elementos del propio andamio puedan proyectarse a vía pública.

(En el caso de ser necesario para la ejecución de los trabajos desvíos del tráfico o peatonal, será conveniente contactar previamente con los servicios del departamento de Movilidad y Policía Local que queden previstos en el Proyecto).

3.- Plazo estimado de ejecución para cada fase de obra y afecciones a vía pública.

4.- Una vez instalado el andamio y protecciones, se presentará Certificado que indique que la instalación realizada se ajusta a lo proyectado y al Real Decreto 1627/97, sobre Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, a la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y demás normas de obligado cumplimiento.

5.- Seguro de Responsabilidad Civil

6.- Justificante acreditativo de haber realizado, en su caso, el ingreso previo de la tasa correspondiente.

## **2.- VALLADOS DE PROTECCIÓN DE OBRA**

1.- Las zonas en las que se pretenda la ejecución de obras, así como en la instalación de tolvas o ejecución de trabajos verticales, se delimitarán mediante unos vallados de protección que se situarán en límite con la vía pública, o, en su caso, en la zona que ocupe la obra, y ello en evitación de los posibles riesgos que pudiera entrañar la colocación de determinados elementos o instalaciones en el suelo o vuelo para cualquier usuario de la vía pública, sean peatones o tráfico rodado. Así mismo, la instalación o realización de dichos trabajos deberán contar con redes de protección u otros sistemas, que tanto horizontal como verticalmente, impidan que ningún objeto, herramienta o material puedan caer o proyectarse a la vía pública.

2.- El cerramiento consistirá en una valla de suficiente estabilidad, cuyo aspecto no sea contrario al ornato o decoro público, que en caso de ser permeables deberán ser cubiertos, con el fin de evitar que el polvo u otros elementos lo traspasen.

3- Si el vallado invade calzada o, aún quedando sobre la acera, se encuentra a menos de 30 cm de aquélla, deberá señalizarse con barreras de seguridad tipo bionda o similares, perfectamente balizadas.

### **Características de la instalación.**

Los vallados de protección de obra se ajustarán, con carácter general, a las siguientes características:

- Se deberá permitir el tránsito peatonal dejando un paso accesible. En aquellos casos en que la anchura de la acera no permita dejar dicho paso accesible (espacio libre de 1,20 metros), podrá excepcionalmente autorizarse la instalación de valla bajo las condiciones de garantía que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

- En ningún caso se permitirá que las vías públicas se vean afectadas por la instalación de elementos auxiliares para la ejecución de una obra, tales como poleas,



tubos de evacuación de escombros, montacargas, etc., que no se encuentren en el perímetro del vallado de protección de la misma.

- En cualquiera de los vallados de protección de obras deberá garantizarse un sistema de fijación que permita asegurar la estabilidad y seguridad del mismo. En el caso de ocupar calzada deberán quedar perfectamente señalizados, con el conocimiento de los Servicios Municipales

- En ningún caso, la instalación del vallado dificultará la visibilidad de la señalización de tráfico en general, tales como los semáforos, placas y señales informativas, ni impedirá el acceso a elementos de control del propio tráfico, tales como armarios, reguladores, detectores o a los mismos semáforos.

- Una vez retirado el vallado de obra se repondrá el pavimento afectado en la vía pública en análogas condiciones a las que se encontraba antes de la instalación del mismo.

#### **Documentación a presentar:**

1.- Plano de planta con ocupación de la vía pública, acotando los anchos de calzada y aceras, superficiando la zona a ocupar, grafiando, redes, marquesinas, mobiliario urbano, etc, garantizando un paso accesible peatonal

2.- Memoria descriptiva del tipo de elemento a instalar y justificación de la estabilidad del mismo.

3.- Tiempo de permanencia previsto.

4.- Justificante acreditativo de haber realizado, en su caso, el ingreso previo de la tasa correspondiente.

#### **3.- CONTENEDORES**

1.- Con carácter general: Se colocarán preferentemente dentro de la zona acotada dentro del vallado de obra, si así se ha solicitado. Si no fuera posible se colocarán en las calzadas, en las zonas de estacionamiento permitido, de modo que no sobresalgan de dicha zona, ni entorpezcan el tráfico de vehículos, y en caso de que la calle no cumpla tales condiciones, contactar con los servicios municipales

2.- En calles sin zona de estacionamiento permitido y dimensiones de acera reducidas, no se permitirá la instalación de contenedores frente al inmueble objeto de la obra, por lo que la evacuación se realizará mediante sacas normalizadas de 1 m<sup>3</sup> de capacidad máxima o, si cabe la posibilidad, con instalación de contenedor en la esquina o chaflán más próximo, siempre y cuando exista zona de aparcamiento en el mismo.

3.- En calles peatonales deberán respetarse las bandas libres peatonales según establece la Normativa de Accesibilidad en el Medio Urbano vigente (Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano)

Asimismo, deberá mantenerse libre de obstáculos un carril de circulación para uso de vehículos de emergencia y acceso a la propiedad de particulares.



4.- En todo caso, la instalación de contenedor se realizará en la zona permitida más próxima al emplazamiento de la obra que motive su colocación.

5.- Por razones de seguridad para el tráfico y sin perjuicio de la demás señalización que en cada caso proceda, todos los contenedores que se sitúen en calzadas, cualquiera que sea el uso de éstas habrán de disponer, en sus partes más salientes, de elementos reflectantes, con una longitud mínima de 50 cm y una anchura de 10 cm, que incrementen su visibilidad en las horas nocturnas.

6.- Cuando los contenedores estén situados en la calzada, deberán colocarse a 0,20 m de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcen el imbornal más próximo.

No podrán sobresalir de la línea de aparcamiento, quedando expresamente prohibida la ocupación parcial o total del carril de circulación.

7.- En ningún caso podrán ser colocados total o parcialmente sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre bocas de incendios, alcorques de los árboles ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.

8.- Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre que impida la producción de polvo, la salida de materiales o el depósito de otros residuos.

9.- Los contenedores a instalar en vía pública deberán cumplir lo preceptuado en la legislación vigente sobre protección del medio ambiente, transportes y vertidos de tierras y escombros.

**- Documentación a presentar:**

1.- Datos de identificación y domicilio del interesado, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

2.- Fecha de instalación y retirada prevista.

3.- Datos del inmueble afectado por las obras.

4.- Plano o croquis a mano alzada, grafiando la ocupación que se pretende, y los elementos de mobiliario urbano afectado, anchura de paso para peatones, etc.

5.- Plano de emplazamiento.

6.- Justificante acreditativo de haber realizado, en su caso, el ingreso previo de la tasa correspondiente.

En supuestos de paralización injustificada de las obras, y fuera de los plazos legales, se deberá liberar la ocupación de la acera, ajustando el cierre a línea de fachada restituyendo los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública.

**29.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORI  
MOLÍ DE VILA Y TEATRO DEL CENTRO CULTURAL EL CASINO**



**Modificación parcial art. 4, apartado 2, con el siguiente tenor literal:**

2.- La cesión del Auditori Molí de Vila y del teatro del Centre Cultural El Casino será por un periodo mínimo de cuatro horas continuadas por día de uso, teniendo un coste por tramo de 4 horas de **620,06 €** el Auditori Molí de Vila y de **531,02 €** el teatro del Centre Cultural El Casino; cada hora que se suma a estas cuatro tendrá un coste de **108,19 €** en el Auditori Molí de Vila y de **105,44 €** en el teatro del Centre Cultural El Casino. Si fuera necesaria la asistencia de personal adicional para la atención de taquilla o la carga y descarga de material y montaje habría de añadirse a la liquidación de la tasa un coste de **24,65 €** por persona y hora, satisfaciendo en cualquier caso un mínimo de 4 horas por trabajador/a. **Cada periodo de tiempo que no se realice de manera continuada será liquidado por un mínimo de cuatro horas.**

**Modificación parcial Artículo 5., apartado c), relativo a exenciones, quedando redactado como sigue:**

c) Sindicatos y partidos políticos, únicamente en el marco de la legislación electoral. Esta exención solamente afectará al Teatro del Centro Cultural El Casino.

**Modificación parcial Artículo 7, apartado cuarto, dedicado a Normas de gestión, en los siguientes términos:**

4.- Fianza: Para la cesión del Auditori Molí de Vila y el teatro del Centre Cultural El Casino deberá presentarse junto con el pago de la tasa una fianza en metálico de 250 €, para responder de los daños que se puedan ocasionar y del buen estado de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera dar lugar un uso negligente de las mismas. La fianza será devuelta de oficio una vez se haya comprobado por los servicios municipales el buen estado de las instalaciones. En caso de superar el número de horas solicitado, el Ayuntamiento podrá detraer del importe de la fianza la cantidad que deba liquidarse por este concepto.

**DOS. Modificación parcial Artículo 5, de ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación del servicio de Cementerio Municipal en los siguientes términos:**

Se propone una modificación en el artículo quinto de la misma que quedaría con la siguiente redacción:

Art 5.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Derecho funerario temporal de nichos por 5 años	
- NICHOS SENCILLOS	150 €
B) Derecho funerario temporal de nichos hasta 50 años	
- NICHOS SENCILLOS	750 €
- DOBLES	1.500 €
- COLUMBARIOS	200 €



C) Inhumaciones, exhumaciones de cadáveres, restos cadavéricos y cenizas	
- Por cada inhumación o exhumación practicada en nichos o columbarios, cualquiera que sea su altura	72€
D) Expedición de títulos, duplicados y traspasos	
- Por la expedición del título acreditativo del derecho funerario a 50 años de toda clase de nichos	60 €
- Por la expedición del título acreditativo del derecho funerario limitado por 5 años sobre nichos	6 €
- Por la expedición de duplicados o canje de títulos de cualquier clase de nichos o columbarios	37 €
E) Otros servicios funerarios	
- Reducción de restos	144 €

2.- Cuando se quiera realizar la inhumación de cadáver, restos cadavéricos o cenizas en un nicho ya ocupado por otros restos cadavéricos, a la cuota que corresponda a la inhumación solicitada (de 72 euros), se le añadirá la cuota exigida por reducción de restos, a fin de posibilitar la citada inhumación

3.- Reversión al ayuntamiento de nichos vacíos por traslado antes de cumplirse el periodo de vencimiento.

En el supuesto de renuncia a los derechos de concesión de nichos o columbarios, que deberá formalizarse por escrito y acompañado por la cartilla funeraria, los titulares de éstos tendrán derecho al reintegro de la cantidad que resulte de aplicar al valor actual del nicho o columbario, el porcentaje que corresponda según los años transcurridos desde la fecha de concesión.

Del 1º al 5º año de concesión	50 % del valor actual
Del 6º al 10º año de concesión	20 % del valor actual
A partir del 11º	Se renuncia a favor del ayuntamiento

En el momento que este desocupado, el titular tiene un año para solicitar el reintegro de las cantidades correspondientes a los porcentajes marcados en tabla. Si pasa dicho periodo y no se solicita, la titularidad pasará a la Corporación. \*\* Este apartado será de aplicación a los nichos que se vacíen a partir la publicación de estas nuevas tasas. \*\*



El presente acuerdo relativo a la modificación del artículo 5 de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio, deberá ser sometido a dictamen en la próxima Comisión Informativa de Hacienda.

**TRES.** Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas Ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUATRO.** Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CINCO.** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

DEBATE.

Sr. Soler.

Buenas noches a todos. Queríamos hablar en relación a las Ordenanzas Fiscales.

Desde nuestro grupo municipal consideramos lógicos aquellos diferentes cambios aplicados a las diferentes ordenanzas municipales que este año se han propuesto.

No obstante nos gustaría que se estudiara otro tipo de cambios como en el Impuesto sobre actividades económicas, en dicha ordenanza se pondera la situación física del local dentro del término municipal, siguiendo una escala de coeficientes que clasifica la calle en función de tres zonas diferentes.

Desde nuestro grupo proponemos que este coeficiente no se mida en función de la calle sino que se fije otro tipo de coeficiente en función del volumen de negocio que la empresa tenga, de esta forma aplicaremos una de esas frases que tantos e dice en este pleno, que es que pague más el que más tiene.

En cuanto el Impuesto de Bienes Inmuebles seguimos observando que el tipo de gravamen aplicable sobre bienes inmuebles de rústica, es del 0'9%, casi un 0'05 superior a la media que podemos encontrar dentro de la Comunidad Valenciana en el último año fiscal.

Partiendo de la base que nos proporciona este dato, también nos gustaría proponer una bajada entre el 0'3 y el 0'5 de este tipo de gravamen. Esta medida toma más sentido, si cabe, teniendo en cuenta que el gobierno central decretó una subida del 4% del valor catastral de la vivienda, lo que multiplicado por el alto gravamen antes mencionado, haría que el precio no dejara de subir. Gracias.

Sr. Gavilán (Si se puede)

Sí. Gracias. Gracias a todos por la asistencia, por venir a este pleno, porque es uno de los importantes del año.

Sobre las ordenanzas reguladoras, vamos a hacer una alusión a los dos puntos, una sobre las ordenanzas reguladoras, más en concreto en la modificación del reglamento regulador de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y otras actividades conexas a los mismo, en la cual, nosotros, en la Comisión presentamos una propuesta de modificación, para añadir algunos puntos que considerábamos necesarios, que considerábamos positivos por la importancia social, por decir así, que se referían estos puntos, los comentamos ahí y se centraron básicamente en bonificaciones que se harían a los vecinos, dependiendo de la situación, ... de lo que nos comente respecto a este punto el equipo de gobierno, pues en el segundo turno de palabra pues ya alargaré más.



Simplemente es para que los vecinos que nos acompañan lo sepan, era ... relacionado con bonificaciones para extenderlas a todos los vecinos en el sentido de que cuando no superasen un IPREM de renta que venia a ser unos 400 o 500 euros, tuviesen una bonificación mayor de la que tienen actualmente, que dentro de esta normativa no contempla ninguna bonificación, aparte de dos matices más de que nosotros señalábamos que no se exigiesen que fuesen solo para personas que viviesen solas o con el cónyuge, sino que se extendiese a otras situaciones en las que personales en las que una persona pueda vivir con personas a su cargo y que el carácter no fuese ... si no que si se tuviese la información se diese directamente esa bonificación.

Y por la parte de ordenanzas fiscales, queremos hacer una alusión, que es verdad que en la Comisión de hacienda no hicimos, pero nos gustaría que el equipo de gobierno se plantease la modificación del tipo de gravamen para las ... los impuestos de bienes urbanos ya que consideramos que con el ... siguiendo la línea que el Plan General Urban, se que va a aprobar ahora, va en la línea de proteger la huerta, huerto urbano, terreno rural, creemos que iría en la línea una bajada de tipos del tipo de gravamen de los impuestos que se pagan de naturaleza rústica, ya que a la misma vez son de los más altos dentro de los municipio de alrededor, con una diferencia bastante notable respecto, por ejemplo, por lo que nos rodean, podría decirlo ... pero por ejemplo Xirivella, que tiene un tipo de gravamen bastante más bajo, simplemente que tuviesen ese punto en cuenta ... y por ahora ...

#### Senyora García (Compromís)

Bona nit a totes i a tots. Quant a les ordenances reguladores, des de Compromís Quart hem proposat el modificar l'article 15 de l'ordenança de les subvencions perquè considerem que no volem que s'incloga la possibilitat de donar subvencions de forma directa i nominativa; més que res és simplement llevar eixe punt a) i deixar l'altre on només es donen de forma directa subvencions per raó d'interés públic, social, econòmic i humanitari.

Quant a les fiscals, hem fet dos sol·licituds, en una demanàvem que es revisara a la baixa el coeficient de l'IBI per a l'any que bé; i en l'altra demanàvem, per a l'IBI, tres bonificacions. La primera del 2% en la domiciliació del pagament de l'IBI; d'un 70% en temes ... de quan una entitat d'utilitat pública té un local en propietat que se puga bonificar l'IBI, en el cas de les socials des d'un 70 al 100%, i en les culturals des d'un mínim del 50 fins al 100%.

Coneixem que hi han entitats que s'estan bonificant aquesta..., que ja tenen aquesta bonificació i és important regular-la per transparència i perquè també la coneguen la resta d'entitats.

I un altra és un càrrec d'un 50% per als titulars de vivendes que les tenen desocupades. I després també hem demanat, en el tema de la taxa d'utilització de l'Auditori i del Teatre del Casino, que s'incloga també als centres escolars i a les AMPES perquè sempre que hi haja recaptació en les entrades se puga utilitzar per ells la utilitat de les instal·lacions. Des de Compromís Quart ja està. Gràcies.

#### Sra. Mora.

Sí. Buenas noches. Yo creo que coincidimos todos en que es uno de los temas más importantes que se debaten pues durante el curso político pues en cierta manera es la antesala de los presupuestos que en breve pasarán por el Pleno.

Y digo que es de los importantes porque repercuten directamente en la económica de las familias de nuestro municipio, por lo tanto a nosotros en algunas de las ordenanzas que nos han presentado, de la misma manera que las de la reguladoras, que las fiscales, en algunas podríamos estar de acuerdo, pero si no es así me rectifica Sra. Alcaldesa , luego se tienen que votar todas, no vamos a votar una a una.

Por lo tanto voy a intentar ser lo más breve y concisa posible una vez que hemos estudiado detenidamente esas modificaciones y aquellas... porque aquellas medidas de carácter social ¿no? Que nos presentan, por supuesto que estamos totalmente a favor, de la misma manera hay dos modificaciones que hacen para que entraran en vigor en el año 2018, que bueno, en una de ellas la verdad es que nos complace el que lo hayan reflejado en la ordenanza, que es la reivindicación que



ya propusimos nosotros en el 2015, que era la modificación de las transmisiones por causa de herencia.

Pero de igual manera pues igual discrepamos, de algunas de las propuesta y dejándome para el final el IBI. A continuación voy a intentar explicar aquellos impuestos que consideramos que sí que pueden ser acertados, porque el equipo de gobierno y que no va a suponer... y que va a continuar habiendo una estabilidad presupuestaria en este Ayuntamiento.

Una de ellas sería el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el famoso impuesto que pagamos de los vehículos que tenemos. Nosotros seguimos solicitando una baja del 5%, y reiteramos la misma propuesta que hemos hecho en diferentes años porque bueno, es una de las tasas ... uno de los impuestos, mejor dicho, que más se paga en este municipio teniendo el mismo vehículo que en otros municipios del área metropolitana.

Luego también, otra de las tasas que queremos que haya una bonificación sobre el importe total, del 50%, es sobre la tasa de ocupación de dominio público con mesas y sillas para todos aquellos locales que tienen marquesinas fijadas en la vía pública, coloquialmente conocidas como las famosas carpas, ¿no?. En esta propuesta lo que intentamos es recoger ese malestar que hay por parte de los hosteleros, por la resolución adoptada, por las ordenanzas reguladoras del año pasado, en la cual la no posibilidad del montaje de carpas en este municipio y la retirada de aquellas que ya están instaladas en los próximos cinco años, ahora quedarían ya cuatro años porque como estaba comentando era la ordenanza del año pasado.

Ahora bien, también de la misma manera que queremos que hayan ... que exigimos en que ... las ordenanzas municipales se aplique lo que es la Ley Reguladoras de Bases de Régimen Local respecto infracciones y sanciones, haciéndose cumplir, por el bien de todos los vecinos pues aquellas cosas y en aquellas ocasiones que hay quejas de los vecinos en las que tienen terrazas en los bares en sus portales ocupando un espacio en la entrada y salida de la comunidad, sobrepasando en muchas ocasiones la zona acotada para su terraza. De la misma manera que pensamos que hay que hacer una bonificación para los hosteleros pensamos también que ellos deben de ser conscientes y cumplir con las ordenanzas.

También, sabemos que hay bastantes quejas y por eso decimos que tienen que hacer valer las ordenanzas municipales uds, exigiendo que se cumpla esa Ley de Régim3n Local, en las bases, porque así lo pone que hay que cumplir las ordenanzas del Ayuntamiento, pues el poco civismo que tienen también algunos vecinos de este municipio que son propietarios de perros que siguen dejando excrementos en las vías públicas. Existe una ordenanza en la cual lo prohíbe.

También la tasa de apertura de un nuevo negocio, la bonificación del 50% en las tarifas a todo emprendedor residente Quart de Poblet, como ud Sr. Nofuentes textualmente dijo en su intervención del Pleno del 2014, matizamos "... siempre que su situación laboral sea de desempleo autónomo y que tengan unos recursos económicos limitados..." esas fueron sus palabras y nosotros queremos matizar en esta bonificación lo que ud en este momento nos dijo.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el ICIO, solicitamos que se aplique una bonificación sobre el 50% en todos aquellos comercios instalados en Quart, cuyo titular esté empadronado en el municipio y obtenga una remodelación y modernización de su imagen, creemos que es necesario el que muchos de los comercios de nuestro municipio puedan tener esa remodelación y modernización, será una de las medidas que podamos potenciar el pequeño comercio de Quart.

Y para ir terminando mi primera intervención, no se me ha olvidado una vez más, pedimos este grupo la bajada del gravamen del IBI. Este grupo lo ha pasado a la Comisión extraordinaria de Hacienda e hizo una propuest5a a su concejal delegado y además Presidente del área, Sr. Nofuentes, porque durante muchos años hemos ido solicitando una baja, en otras ocasiones hemos sido nosotros quienes han hecho la propuesta, y como he mencionado anteriormente, en esta ocasión nosotros sí que le dijimos al Sr. Nofuentes que sea el equipo de gobierno, porque son los que en realidad tienen todas las herramientas para saber hasta donde se puede llegar en e esa bajada, para reducir ese coeficiente.

Mire, cuando la Ley lo permitió, la revisión a la baja de los valores catastrales, a mí no me sirve que bueno, que ahora digan ya pedimos la revisión de los valores catastrales hace seis años, pues no es que no se podía, nosotros



éramos conscientes cuando se podía pedir esa revisión y el equipo de gobierno sabía cuando se podía pedir esa revisión y la pidieron, y esa revisión fue a la baja.

Nosotros tuvimos esa bajada de los valores catastrales, pero uds el equipo de gobierno socialista subieron el coeficiente del IBI que es el que pueden subir uds, el Ayuntamiento, y lo subieron del 0'59 al 0'61, este año nos siguen presentando el 0'61, por lo tanto de esa manera aunque sí que se bajase el valor catastral de las viviendas nos encontramos en que en el recibo de los contribuyentes de cualquier vecinos no se encontró esa baja sustancial que, en realidad se esperaba con esta famosa bajada de la revisión catastral.

Mire, yo igual que mi grupo, estamos seguros que al finalizar el año pues nos dirán que gracias a la gestión del equipo de gobierno existe un remanente de Tesorería importante. Esperamos que el equipo de gobierno haya recapitado y nos propongan una baja de impuestos que de esa manera tendrán la aprobación de las ordenanzas por este grupo, como ya le adelanté en la última Comisión de Hacienda. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Buenas noches de nuevo. Como bien ha dicho, han dicho todos, coincidimos en que este Pleno es uno de los más importantes del año puesto que efectivamente vamos a aprobar las ordenanzas y las tasas y precios públicos. Y es importante entre otras cosas porque de la decisión de este Pleno vamos a tener un dato para el siguiente, que es un documento también muy importantes, que es el presupuesto, sobre todo el presupuesto de ingresos, y por tanto también el de gasto. Que dicho como presupuesto puede tener una terminología poco cálida, pero en realidad lo que vamos a hacer es programar una serie de servicios y programas que en el año 2018, queremos llevar adelante.

Y en esto, al igual que los presupuestos, hay modelos, ideologías, y en cada una de las acciones que se plantea uno tiene que, al menos, en nuestro caso, va acompañado de una reflexión donde incorporamos los valores y la ideología que representamos en cada caso. Es decir, que nosotros entenderemos que puedan haber gente, es decir quien va a pedir que los impuestos no estén o que tengan la mínima expresión y por tanto podamos tener ingresos pocos o mínimos para poder articular programas?, aquellos que tengan autosuficiencia económica porque les da igual tener necesidad, no tienen necesidad para cubrir la educación, la sanidad o incluso sus necesidades sociales.

¿Quiénes entendemos que se tienen que plantear impuestos razonables, sostenibles, equilibrados? Aquellos que entendemos que se tienen que crear programas, y lo decimos abiertamente. Ahora bien, a partir de ahí entramos en lo que es el análisis de lo que debe de ser un planteamiento de gestión tributaria, de modelo tributario y ahí vamos a lo que siempre venimos diciendo nosotros, que queremos "que pague más el que más tiene para que tenga más el que más lo necesita".

Ese es nuestro modelo de gestión tributaria, y nuestro modelo tributario y el que si aplicamos el día a día en nuestro quehacer, y en este también tramemos una propuesta fundamentalmente aquellas que hacen la rdenanzas tributarias, aquel que, respetando ese principio que nos guía a nosotros.

Han presentado, como bien han dicho uds, las distintas fuerzas políticas, enmiendas o propuestas a las distintas ordenanzas. Voy a intentar contestarle a cada una de ellas, sobre todo aquellas que valoro positivamente porque van detrás del modelo tributario que cada uno defiende y por tanto eso es importante que esté por delante.

Podemos plantea dos fundamentales, una que es imposible de asumir, que es el carácter ... retirar el carácter rogatorio de la mayoría de la tramitación de los presupuestos, primero porque sería ... nos situaría en una indefensión jurídica a nosotros dado que no tenemos prácticamente ningún dato que pueda llevarnos a tener la información que el vecino beneficiario de este que plantea ud o cualquier de los tributos que existen en este Ayuntamiento, tuviéramos que ir a obtener la información, es decir, eso sería absolutamente imposible de llegar a tener la información, ni incluso a través de la propia hacienda, ¿se imagina ud la cantidad de ciudadanos que no tienen derechos, que tienen una liquidación negativa del IRPF y por lo tanto no tienen que presentar declaración de Hacienda y por lo tanto la información que la propia administración de Hacienda podría facilitarnos a nosotros es cero, nula, lo cual no significaría que esté fuera de los parámetros, en el caso por ejemplo de una de las



cuestiones que ud plantea del 1, 1'5 del IPREM para una de las bonificaciones que plantean uds, sería absolutamente imposible que se pudiera aplicar el carácter no rogatorio de las mismas, por eso entendemos que quien entienda que es beneficiario de cualquiera de las bonificaciones o exenciones que luego comentaremos, y que son muchas, que están en estos impuestos, deben de solicitarlo porque son los que son conocedores reales de su situación.

Hay una propuesta que podría ser estudiable, que es la que ud plantea, si tuviésemos el tiempo suficiente para analizarla con tranquilidad porque habría que ver el impacto del objeto que ud plantea, que es absolutamente asumible, es decir, ud plantea que la bonificación que actualmente tienen los jubilados y pensionistas de la exención del pago que pueda ser extensible si ese jubilado tiene un cónyuge a su cargo, y ud plantea que pueda ser también otras personas a su cargo, porque se basa, lógicamente, y bien, en que puede la crisis haber propiciado el tener que recoger en su casa a alguien de su familia y que por tanto no es una situación que mejore.

Bueno, eso podría ser estudiable, pero tendríamos que decir, vale, teniendo o no patrimonio los que se vienen a la vivienda a vivir con esa persona, si esa persona que vuelve a vivir a casa de sus padres, o lo que sea, tiene otra vivienda en propiedad, incluso la alquila, ¿la contemplaremos?, ¿si es un tercero? como pasa en Quart, que son familias de Manises que inscriben a sus nietos en la vivienda de sus abuelos para poder estar en los colegios de Quart, contemplamos el patrimonio de los padres para poder aplicarlo, o no?

Es decir, una propuesta que ud hace, que podría ser razonable, y es que una familia que en la época de crisis pierde su vivienda y tiene que irse a vivir a casa de sus padres, y entonces la situación es que empeora, podría ser analizable, pero tendríamos que hacer un estudio para saber qué impacto tiene, cuantos son realmente los que se pueden beneficiar o deberían de beneficiarse de ello, y cuales no, para tampoco abrir un coladero de... beneficiarios no realmente necesitados,

Y yo le planteo una alternativa. Sería más lógico plantear una ayuda para el pago del IBI, por ejemplo, o de ese tipo de impuestos directamente a aquellos que tengan esa situación que se ajuste al 1, al 1'5 como ud dice del IPREM? Es decir, crear una partida específica para realmente decir, no, identifiquemos a aquellos que están en esa situación concreta en el marco que ud identifica en su propuesta y planteémosle la ayuda directa. En vez de plantear una exención o bonificación a un perfil que en ese perfil se pueden colar determinadas situaciones que no corresponden a lo que ud plantea, que además es legítimo. Y además insisto, en que tiene un planteamiento absolutamente social, la postura que tiene. Pero yo le planteo, podemos crear una alternativa, y es crear una partida, un programa en el cual propiciemos ayudas para aquellas personas que estén necesitadas y que respondan a esos perfiles?, sería casi más razonable e incluso iríamos con esa ayuda directamente al que realmente lo necesita sin permitir que se cuele ningún otro que no lo necesita acogiendo a esa regulación? Sería razonable?, en la búsqueda de su objetivo ... bueno, contésteme ... en cualquier caso creo que es un estudio hacerlo con mucho más tranquilidad lo que ud plantea para ver qué impacto tiene, insisto, lo he dicho al principio y qué perfil de ciudadano puede beneficiarse que no sea realmente el que estamos en ello.

Por tanto, bueno, le dejo sobre la mesa el planteamiento.

Compromís ha planteado varias enmiendas, una que como bien saben se la asumimos, nos llegó en septiembre, este tipo de planteamientos que hacen uds requieren de informes jurídicos bastante detallados, de estudios de impacto y de informes jurídicos para ver la legalidad del mismo, y para ver como impacta realmente sobre quienes se tienen que beneficiar.

Por lo tanto, la que plantearon en septiembre y son conocedores ha sido integrada y aparece, y las otras vamos a pasar a comentarlas. Plantean una que es que rebajemos el IBI en una cifra concreta, que lo rebajemos en 78.400 euros a través del coeficientes.

Bueno, pues, ... no existe coeficiente en el IBI, son tipos de gravamen, como bien saben uds, y no he encontrado ninguna fórmula que nos lleve a esa cifra de 78.400 que espero que me puedan explicar porqué esos 78.400 euros de reducción y como plantean que se distribuyan mediante que reducción del tipo de gravamen, descartamos ya el coeficiente, porque no se puede aplicar un coeficiente, es un tipo de gravamen y cuando se aplican te da un resultado global, no te da la cifra



que tú quieres, tú no puedes bajar de forma porcentual, tienes que bajar o subir coeficientes concretos.

Por tanto, esto es una cosa serie. Yo creo que los estudios que tenemos que hacer... por lo tanto si me ilustra en que se basan los 78.400 euros podremos caminar y cual era la verdadera razón, porque es que si se necesita porque quieren plantear un programa que, concretamente, tiene esa posibilidad de inversión podemos encontrar fórmulas que podamos llegar a ello, pero vamos, desconozco la razón y no he encontrado procedimiento incluso aunque quisiéramos.

Luego, bueno, plantearon el 23, día antes de la comisión, plantearon una nueva ordenanza reguladora en cuanto al IBI.

Plantean una reducción y plantean el 50% también a nuevos, digamos, escenarios culturales, deportivos, económicos, que lo han explicado ahí. Vuelvo a decirle lo mismo. Si tuviese tiempo de ver el impacto que tiene eso, de definir incluso conceptos. Porque aquí definamos conceptos de qué entendemos por cultural, por deportivo, económico... porque eso es muy amplio y difícil de concretar.

Y en la otra, lógicamente, bueno luego entraríamos a definir eso y a ver porqué a los sociales un porcentaje, a los de empleo otros, históricos otro y porqué dejamos a otros fuera, que pueden ser tan importantes como estos.

Y luego el del 2%, eso sinceramente yo no lo he entendido. Mire ud, me he quedado perplejo, con sinceridad, es decir, aplicar un 2% de bonificación a aquel que domicilie el pago de sus impuestos. Eso en mi opinión es un planteamiento poco progresista. Es decir. En mi opinión. El impacto económico sobre esta corporación una domiciliación del 2% a aquellos que ... le voy a poner un ejemplo muy simple.

Al vecino de la calle Santa Cecilia que puede ser una persona, por definir un perfil, de necesidad de cobertura social, puede tener un impuesto de 90euros, y 100 euros es la media de las viviendas esas, le vamos a reducir ... vamos a recaudar dos euros menos, y por lo tanto vamos a tener dos euros menos para el presupuesto de 2017.

A Heineken, que paga trescientos cincuenta mil euros, domicilia su pago y entonces le vamos a beneficiar con tres mil euros, o el resultante que corresponda, y el resultado sería que de los tres mil dos euros menos que vamos a disponer para el presupuesto del 20187, el 99'9% va a ir para Heineken y sólo dos euros para un particular. Así es extrapolable. Es decir a quien beneficia un planteamiento de domiciliación? Beneficia fundamentalmente a quien tienen el impuesto muy alto, es decir, sobre todo a las empresas, y dentro de las empresas a las grandes empresas.

Otra cosa es otra figura que existe que tiendan a ayudar a que el pago, el impuesto que sea, pueda ser fraccionado o incluso distribuido en mensualidades, y para eso está, que está puesto, y eso uds lo vieron con ... tuvieron a bien aceptarlo, la cuenta corriente tributaria, que permite que desde el día 1 de enero puede ir pagando de forma fraccionada y al final del año le resulta más llevadero.

Está la figura del fraccionamiento de pago. Eso son figuras que están fundamentalmente pensadas para aquellos que tienen una nómina baja, o pensión, y que el mes que les va el impuesto fundamentalmente el IBI es el que pueden fraccionarlo. También se pueden acoger los que tienen un pago alto, pero fundamentalmente está pensado para ello, pero en nuestra opinión no es un planteamiento progresista que lo que facilitemos es que las grandes empresas puedan pagar bastante menos y que a los pequeños les afecte mínimamente.

Es más, incluso a esos pequeños cuando tienen dificultad para pagar, porque la pensión es baja, le da igual que sea 98 que 100, lo que quieren más son figuras de fraccionamiento de pago o la cuenta corriente tributaria, para que les facilite el tema.

Sra. Mora, prácticamente lo que ha hecho referencia ud a las propuestas de bonificación o exención que plantea, todas salvo la bajada del IBI que ud dice, todas están contempladas en las bonificaciones y exenciones que hay en torno a un centenar y que si se lo leen se darán cuenta de que hay prácticamente en vehículos, puesta de actividad, innovación, vehículos eléctricos hasta el 90%, implantación energías renovables, después le voy a dar cumplida información del relato de cada una de las exenciones y bonificaciones que existen, pero que la



mayoría salvo la que ud plantea de una bajada nueva de IBI, que le recuerdo que hoy el IBI está, y se lo recuerdo muy por debajo de cómo estaba al principio de esta legislatura, el procedimiento, si, la revisión catastral, pero al final lo que nosotros pretendemos no es que el vecino ... nosotros al menos que no tenga incremento de la presión fiscal y en algunos casos, en la medida que se pueda, que pueda haber reducción.

Esa ha sido y es nuestra política, y esa ha sido y es lo que se está cumpliendo en el IBI, que en lo que llevamos de legislatura ha bajado casi un 15% en lo que se refiere a los vecinos, y es verdad que ha subido a algunos, a las diez empresas que más patrimonio tienen, a esos sí que les ha subido y los sabe nuestra política ha sido últimamente reducir el IBI con lo que se refiere a los vecinos y la compensación porque entendemos, somos conscientes que estamos gobernando y entendemos que el presupuesto tenemos que hacerlo y queremos hacerlo manteniendo los mismos programas. Al menos los mismos, incluso más como vienen viendo en el desarrollo presupuesto cuando lo traemos aquí.

Al final, como eso tenemos que hacerlo, porque entendemos que es prioritario, porque entendemos que esos programas estén, lo que hacemos es, lo que venimos haciendo y les he dicho, que pague más el que más tiene para que tenga más el que lo necesita.

**Sr. Soler.**

Sí, yo quería recordarle que tuviera en cuenta, lo que la había comentado antes, el tema del estudio en relación de lo del ... IBI sobre la zona rústica, que tengan en cuenta lo de la posible bajada entre 0'3 al 0'5. Gracias

**Sr. Gavilán.**

Voy a comentarle la respuesta que me ha dado, brevemente.

Sobre la ordenanza reguladora que nosotros proponemos entendemos pues al fin y al cabo que el carácter ¿rogado? no puede ser asumido por la falta de información, eso lo entendemos, lo ideal sería que esa información fuese compartida y fuese ... pudiéramos llegar a ella o poder tenerla y nosotros hacíamos esa propuesta matizando que era para información que el Ayuntamiento que ya de por sí tenía.

A cambio de ello yo creo que para facilitar a los vecinos de que ese carácter rogado no está, pediríamos que se estudiase la forma de cómo esa información de las ayudas y de las bonificaciones llega al vecino y de intentar que cualquier vecino que pueda ser beneficiario de ese tipo de bonificación pueda solicitarla.

El segundo punto que nos ha matizado, es que iban solos o no o con el cónyuge la persona para poder solicitar esta bonificación ...

nos ha comentado que le parece aceptable o que es estudiable, nosotros esa ... ese punto lo dejaríamos sobre la mesa aceptando que de cara al año que viene haya habido un estudio de que impacto puede tener esta bonificación y más que nada para calcular qué baremos se ponen para ver quien puede recibir esa bonificación sobre todo por los ejemplos que has comentado de si tienen alguna vivienda en alquiler, ese tipo de información sí que se puede tener y, obviamente, cuando nosotros pedimos que se haga una bonificación a este tipo de personas, a las personas que no superen el IPREM, que es el primer punto que nosotros pedíamos, nosotros señalamos que eso se extiende, no sólo a los pensionistas que ahora mismo está ajustado esa bonificación, solicitábamos que esa bonificación se generalice a cualquier personas que se con las mismas características que hay ahora mismo para pensionistas y jubilados, si las cumple aunque no sea pensionista puede acceder a esa bonificación, que recordemos que un IPREM son 537 euros, exactamente.

Por lo cual una familia con 537 euros y tenga que pagar además impuestos pues al final llega a final de mes bastante justo. Nosotros la petición que hacemos, y que creemos que va en la línea, al final pues de lo que el equipo de gobierno va, por lo cual yo creo que la primera de las peticiones que nosotros hacemos es totalmente asumible.

Y después respecto a las ordenanzas fiscales quería matizar que nosotros nos referíamos a que se mirase o se estudiase la forma de si se podía o podría ser posible una revisión del tipo de gravamen de naturaleza rústica.



Actualmente es de los más altos de la comarca o de los pueblos de alrededor y esto no va en contra de ... o sea, ... esto va en la línea de la opinión que compartimos de la defensa de la huerta y de la defensa de ... en este caso también se puede extender en defensa de la agricultura. Ya es difícil y ya tienen suficientes problemas las personas que están intentando explotar ese suelo rústico para que tengan un cierto tipo de gravamen que el cual nosotros consideramos en ese caso un poco alto, sobre todo comparándolo con los pueblos de alrededor.

Así que espero la respuesta para la votación. Gracias.

**Sra. Presidenta.**

Por centrar un poco el tema, vamos ... por si yo lo he entendido por votación y por la respuesta que le tengan que dar.

Estarían dispuestos a aprobar las ordenanzas si el equipo de gobierno se compromete a asumir las cuestiones que uds han dicho. ¿sería eso?, sería lo del tema rogatorio, es casi imposible; el segundo tema, hacer un estudio de aquí al año que viene para ver si se puede generalizar; y el tema del rústico para ver qué pasaba...

**Sra. García. (Compromís)**

Si. A ver. Yo en cuanto a todo lo que me has comentado, Bartolomé, en principio es curioso, porque en principio las propuestas las hicimos hace ya una semana y tuvimos comisión de hacienda el martes pasado.

Entonces me surge la duda, también, de que traigamos al Pleno las dudas a algo que ya presentamos hace una semana. Entonces, esto ahora es como devolvernos a nosotros la pelota. Siempre nosotros tratamos de preguntar, y el impacto?, y el tiempo?, que fueron unas preguntas también que os hice de determinadas cuestiones de las ordenanzas que hoy presentamos y al final no me disteis datos porque en ese momento no los teníais ¿no?,

Entonces, el tema está en que ha habido tiempo para preguntar, ha habido tiempo y una voluntad de quererlo mejorar, pero vemos que hoy es el día donde se votan las ordenanzas y ahora surgen las dudas de las propuestas que hemos hecho.

Entonces, entiendo que ya deberíamos de haberlas aclarado antes de llegar aquí porque no las hemos presentado al Pleno, ya estaban. Entonces, creo que hemos tenido tiempo para haberlas trabajado y haberlas podido incorporar. Entonces, nuestra pregunta, al final es, entiendo, que no se van a poder incorporar por dudas, y en cuanto al IBI se va a intentar reducir el tipo de gravamen?, se va a plantear alguna reducción del tipo de gravamen, del coeficiente del IBI para próximo año?

Y luego, también tenemos que tener en cuenta que Quart es de los municipios con más presión fiscal, entonces, llevamos muchos años con superávit, entonces claro, aquí también nos surge la duda de si tenemos ... si llevamos tanto años con superávit y una buena gestión ¿porqué no aprovechamos en reducir o en que redunde algo para los vecinos?, entonces, ahí podríamos intentar hacer algo.

También con el tema de que Quart es uno ... es el tercer pueblo de la comarca con más tasa de desempleo, entonces, claro, son cosas que también nos surgen y también es interesante poderlas trabajar desde este punto de vista.

No me ha comentado en cuanto a las ordenanzas reguladoras el tema de la modificación de las subvenciones, el punto de quitar las asignaciones nominativas y que todas se incluyan por concurrencia competitiva.

Y lo de las tasas para las AMPAS y centros educativos si no cobran entradas. Y creo que ya estaría mi intervención. Gracias.

**Sra. Presidenta.**

No sé si el Sr. Nofuentes necesitará que le conteste lo de los 78.413 euros, hombre era por si lo quería matizar, porque luego no va a poder hablar. Por sí lo quería comentar en este momento. Lo digo porque luego no va a poder intervenir

**Sra. García.**



Pues sí... yo creo que ya lo hemos dicho en varias ocasiones, se incluían dentro de la partida de reducir medios de publicidad y medios de comunicación ...

**Sra. Presidenta.**

No ... no, lo de los 78.000 del IBI

**Sra. García**

Sí ... bueno, reduces el cantidad económica que luego repercutes en el porcentaje del tipo de gravamen.

Es decir, aquí tenemos el importe total que queremos reducir, luego hay que calcularlo para ver como sale ...

**Sra. Presidenta.**

Claro, claro ... pero eso hay que hacerlo claro ...me refiero que si como uds han puesto 78.400 es porque habrán hecho un cálculo suponemos ...

**Sra. García.**

... y de donde lo saco ...

**Sra. Presidenta.**

No ... no ..., el cálculo, que cómo lo han hecho?, lo que le ha preguntado el Sr. Nofuentes...

**Sra. García**

Yo no tengo el cálculo ...

**Sra. Presidenta.**

Vale, vale ... pues entonces ... Sr. Nofuentes? ...

**Sra. García**

... tengo el dato de los 78.000 ...

**Sra. Presidenta.**

Sí, ... pero yo también puedo poner 85 pero lo que queremos saber es cómo han hecho ese cálculo para poderle rebajar al recibo a quien haya que rebajárselo ¿me entendéis?, porque claro ... si no ... ¿de dónde sale la cifra de los 78.000?, pero bueno sigamos con ... ah!!! perdón, Amparo te toca a ti.

**Sra. Mora.**

Sí. A ver algunas de las cuestiones que ha estado mencionando el Sr. Nofuentes, dirigiéndose a este Grupo, por supuesto el modelo tributario y la forma de hacer política es la suya, eso está clarísimo porque los presupuesto luego se rigen a la manera de hacer uds la política.

Pero claro, se debería de hacer un ejercicio social y bueno, lo he oído también que se ha comentado, que en lugar de tener tanto remanente pues vamos a ... que repercute más directamente, porque claro, aquí estamos acostumbrados a decir que los presupuestos son participativos, que la gente está decidiendo qué quiere para su municipio ... yo creo que tenemos un municipio en el cual a través de infraestructuras, tenemos muchas, tenemos pues la suerte que a lo mejor no la tienen otros municipios que de fondos europeos también nos viene mucho dinero y se pueden hacer muchas remodelaciones de nuestro pueblo, y tal ...

Pero no creen uds que si parte de ese remanente que vamos a tener anualmente sirve para que los vecinos ...? ... y ahí Sr. Nofuentes, yo estoy de acuerdo con ud, que pague el que más tiene, y en más de una ocasión hemos traído recibos aquí, de contribución, y donde más afectado estaba cuando ud ha hecho la reflexión de que han ido rebajando el gravamen, porque tuvimos una revisión catastral muy importante en este municipio, y los valores catastrales se dispararon y, desgraciadamente luego nos vino la crisis, por lo tanto esas viviendas ya no tenían ese valor catastral que en ese momento tuvimos la suerte,



a los vecinos y vecinas de este pueblo, tuvimos todos la suerte de que se hiciera en ese momento la revisión catastral, y entonces los recibos se disparataron, y en más de una ocasión les hemos dicho que estaba repercutiendo esos recibos en aquellas personas que tenían las viviendas más humildes de este municipio, y ud sabe que esto era así.

Por lo tanto, en los remanentes de Tesorería que tenemos aquí, que los remanentes que cuando tenemos remanente de Tesorería decimos ... pues vamos a hacer una pista de padel, o vamos a hacer esto ... aquello ... nos parece muy bien, ... pero ¿no está de más que pueden bajar ... además yo no le voy a decir la cantidad, aproximadamente nosotros hemos hecho unos cálculos que podrían repercutir en los ingresos de este Ayuntamiento, en bajar ese gravamen, le digo el ... hasta dónde podríamos bajar y lo que podría suponer a este Ayuntamiento, a las Arcas Municipales, como ingresos ... a lo mejor estamos hablando de 500.000 euros, estamos hablando de 500.000 euros, cuando el año pasado fueron cuatro o cinco millones de euros los que teníamos de remanente, pero no creo que me vaya mucho, pero a lo mejor eran más, medio millón de euros es lo que estamos hablando.

Ese medio millón de euros sí que puede repercutir, puede repercutir en los vecinos de este municipio, en sus recibos. Y le voy a decir más, el gravamen bájelo al 0'57, ud no me ha dicho ninguna cantidad, me ha dejado claro que no lo iban a bajar, por lo tanto yo hasta ahora ano le había dicho nada. El año pasado le dijimos que del 0'61 lo bajase a como estaba en el año anterior, al 0'59 y uds no lo hicieron, lo aumentaron al 0'61 y este año mantienen el 0'61, pero se le ha olvidado decir a todas las personas que tenemos en el público, que del año 2015 al 2016, que tuvimos ahí, en el 2016, la revisión catastral, para esos ... esas ordenanzas, uds en ese momento no siguieron bajando, subieron, siguieron subiendo del 0'59 al 0'61, para esa estabilidad pues que los vecinos no encontrásemos ninguna diferencia a la hora de pagar el IBI; es lo que estamos solicitando este grupo porque es asumible por este Ayuntamiento, porque es una ayuntamiento que gracias a Dios está muy saneado. Y se puede hacer.-

Yo, Sra. Alcaldesa, lo que es cierto lo digo, entonces para mí es un Ayuntamiento que está saneado y pues entonces a lo mejor es conveniente que se recoja en decir ... además es beneficioso también para el equipo de gobierno socialista, el decir hemos bajado el gravamen del impuesto de la viviendas.

Y luego ud también no ha hecho referencia que algunas de las cuestiones que yo le he hecho, algunas de las propuestas de las ordenanzas, que ya se estaba haciendo, que ya estaban reflejadas, ... pues mire ud ... la bonificación que hemos pedido para las aperturas de comercio, la tasa, sr. Nofuentes, pone para menores de 30 años, igual es que ud tiene otra que yo no tengo, ¡¡puede ser!! ... o sea yo además he querido que me lo confirmasen, porque he preguntado, y me termina de decir que es para menores de 30 años, por eso le digo que a lo mejor ud la que tiene no es la que tenemos nosotros, podría ser, no lo sé, no se lo voy a discutir. La ordenanza que a nosotros se nos ha hecho llegar, la que tenemos pone para menores de treinta años.

Lo de los vehículos. Yo no le he dicho a ud que haga una bonificación, ya sé que para los vehículos eléctricos hay bonificaciones, yo le he dicho a ud que baje, que baje al 5%. ¿Por que el mismo vehículo que puede tener cualquier familia de este municipio tiene que pagar aquí más dinero que en Manises, Paterna o Burjasot? ¿por qué? No lo entiendo tampoco.

Yo no le he dicho a ud que bonifique según el vehículo que se tenga, si es un vehículo que es de los últimos que no llevan ni gasolina ni nada, yo no le estoy diciendo esto. Yo lo que le digo es que baje esos impuestos al 5% para nivelarlos. Si yo tengo un Seat 127 en este municipio de la misma carrocería y mismos caballos de un vecino que lo tiene en Manises o Paterna, por qué tengo que pagar más? Esa es otra de las cuestiones que si es posible ud me lo pueda aclarar. No pedíamos una bonificación en todos estos modelos de coches que me ha comentado. Pedíamos una bajada, por lo tanto ... ah! perdón y otra cosa ... el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, mire tampoco hemos encontrado que haya una bonificación del 50% para todos aquellos comercios instalados en nuestro municipio, cuyo titular esté empadronado en nuestro municipio, por supuesto tiene que estarlo, para una modernización de su imagen. Tampoco lo hemos encontrado. Quizás a lo mejor en su ordenanza está y en la nuestra no. Yo sí que le agradecería si cogiera ahora o cuando acabe el Pleno y que me diga, Sra. Mora, ahí está, y si es así reconoceré que no era lo mismo lo que teníamos nosotros que lo que tenía ud.

Por lo tanto, de momento, espero a ver si me puede contestar algunas de las cuestiones y a ver si podemos conseguir ... porque la verdad, agradezco a todos



los grupos de la oposición, porque creo que todos hemos conseguido lo mismo que se puede bajar el IBI, por lo tanto lo pedimos al equipo de gobierno socialista, que hagan esa reflexión y que lo bajen. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Se puede bajar todo lo que uno crea. Y vamos a insistir en el modelo, y el que uds plantean es que bajemos impuestos en términos generales, lo cual, nosotros no compartimos i no hay una clara voluntad y sobre todo impacto sobre las familias necesitadas y no siempre los impuestos se pueden. Y es más fácil atender a las familias necesitadas a través de programas proactivos, a través de inversión en el ciudadano, y ahí les quiero recordar a todos uds que el municipio que más invierte por habitante de toda la provincia de Valencia es Quart, estamos ya en 1050 euros por habitante y es el que menos impacto tiene la presión fiscal por habitante, es decir, del conjunto del presupuesto de los 27 millones de euros la aportación de los vecinos, que es una parte que es la que viene de aquí, es la menor de la comarca.

Por tanto, es la menor presión fiscal con relación al presupuesto global y el mayor y primer municipio en inversión por habitante.

Nosotros entendemos que lo realmente importante es atender a todas las personas necesitadas, eso es lo prioritario, definir las personas necesitadas, aquellos programas que son los necesarios para atender las necesidades de las personas es más fácil hacerlo desde un presupuesto y desde una partida presupuestaria que no desde la regulación, lo cual no significa que no haya que hacerlo, que no desde la regulación de la presión fiscal donde muchos casos se beneficia más a los que más tienen frente a los que menos tienen.

Y en prácticamente en todas las propuestas que han hecho uds esta noche aquí, todas van beneficiando a los que más tienen, salvo una, que ha hecho Podemos, salvo una propuesta que va dirigida concretamente a un sector que si nos comprometemos a definirlo lógicamente, si van a apoyar. Tampoco me ha contestado a si le parecería más razonable que en vez de perdernos en ese laberinto de identificar cuales son las familias que pueden ser beneficiadas de esa extensión más allá del jubilado-pensionista con alguien a su cargo y que le sobreviene más familia si no le parece más razonable identificar, puesto que de esa primera se puede colar infinidad de gente que en realidad no es lo que buscan uds.

¿No es más fácil identificar a aquellos que son beneficiarios e incluso hacer propuestas que queden exentos del pago del IBI?. Mire ¿no parece más razonable lo que estamos poniendo nosotros que son partidas presupuestarias para aquella persona que tenga una situación económica difícil o complicada, no es que tenga que tener cinco o diez, veinte por ciento de reducción del IBI, sino que pueda estar el 100 % pagado?, ¿no es más razonable que aquellas personas que no puedan pagar el recibo del agua no tengan una cobertura de una exención que en esa exención se beneficien y cuelan un montón de beneficiarios que no son el objeto incluso de la voluntad que expresan uds,? Crear partidas concretas que vayan a evitar que las personas que no tengan dinero para pagar el recibo del agua o de la luz, o impuesto que sea tenga dinero porque este Ayuntamiento se lo preste?

Es decir, el pago del recibo de la luz no es un impuesto municipal ¿no les parece razonable que creemos partidas para que realmente la gente que no pueda pagar la luz, el Ayuntamiento le pueda pagar?, ¿no les parece razonable que el pago de los alquileres o incluso de alguno de elemento básico de una vivienda, pueda haber partidas presupuestarias que este Ayuntamiento las cree y las dote para atenderlo sin que eso sea un impuesto? Porque las necesidades de los vecinos no son aquellas que surgen solamente a través de los impuestos y tasas.

Las necesidades de los vecinos son mucho más amplias y tienen que contemplarse en el presupuesto municipal. Por lo tanto, ¿no les parece más razonable en definitiva que busquemos como atender a las necesidades de los vecinos y también, lógicamente, insisto, pero ... créanme toda decisión que vaya tendente, que sea generalista y tienda a reducir los ingresos sobre todo en determinados capítulos de tasas e impuestos, tienden a beneficiar más a los que más tienen.

La propuesta que ha hecho Compromís lo expresa clarísimamente, es decir, reducir el 2% a los que domicilien no arregla ningún problema ni drama social de ninguna familia. No lo arregla. No lo solventa, permite hacer 700.000 euros menos de ingresos a estas arcas y sabe quién es el reparto de esos 700.000 euros?.,



pues una parte mínima al vecino que más necesitado está y a los grandes contribuyentes que son las empresas la parte más gorda del bocado

¿Y no les parece injusto que tengamos 700.000 euros menos para hacer eso que es las preocupaciones que han mostrado y han mostrado bien en sus intervenciones? De poder ayudar al vecino que más lo necesita, de disponer de esos 700.000 y nosotros podremos redistribuir mejor para aquellos que realmente lo necesitan?

Por tanto piensen lo que son las propuesta... ¡¡que quedan bien ...!!! Muy bonitas, ante la opinión pública, pero no son operativas ni van al fondo de la cuestión, eso es así y está absolutamente demostrado.

Mire, pensar que a través de la reducción de la baja de impuestos fomenta uno el empleo permítame que le diga que eso es de una barbaridad política absoluta. Es decir, las políticas de empleo no son la reducción de impuestos, afínque no estén exentas. Las políticas de empleo son tener recursos económicos para favorecer los programas de empleo, eso es lo que plantea el empleo.

Es decir, la reducción del impuesto como una medida para generar empleo, pues hombre, los estímulos del empleo vienen precisamente por las políticas proactivas de empleo.

Mire, todo lo que han traído Compromís esta noche aquí, y por cierto, les recuerdo que uds Podemos y Compromís están planteando creación de nuevos impuestos. Podemos y Compromís. Es más Podemos dice que no apoya el presupuesto autonómico si no se crea un nuevo impuesto, sin saber cómo le puede afectar a los propios valencianos.

Pero en cualquier caso, ¿sabe que parte positiva le veo yo a esto?, que el hablar sobre impuestos y tasas es hablar de generar ingresos para distribuirlos luego y bien, porque el problema no está en la presión fiscal, que también, si no como se distribuyen los ingresos, es decir, qué carácter social le da a lo que es la canalización de los ingresos a través de los presupuestos.

Por lo tanto, bienvenido al debate de la necesidad o no de impuestos. En una sociedad moderna, avanzada, existen los impuestos porque tiene que existir la redistribución de la riqueza, porque tiene que existir la cobertura social, y no sale si no es a través de los impuestos.

Miren, uds en la última comisión plantearon una serie de propuestas verbales, ya por escrito, verbales, solo por escrito han presentado después de convocarse la Comisión de hacienda, ¡¡una! Había llegado por escrito, que era una auténtica barbaridad, y permítame que les diga, desconocimiento absoluto de cómo funcionan las ordenanzas cuando plantean, efectivamente, una moción que diga, reduzcamos los impuestos por un valor total de 84.700 euros, esa es la única que por escrito han presentado antes de la Comisión de Hacienda, ¡¡la única!¡, las demás cuando ya estaba el expediente en las Secretaría y la inmensa mayoría en la propia Comisión, que yo les dije, y porque ya les vengo conociendo un poco, preséntenlo todo por escrito porque así sabré exactamente lo que quieren proponer.

Porque no es la primera vez que en la Comisión dicen una cosa y yo, a lo mejor, mis limitaciones llegan a donde llegan y entiendo otra y planteo una respuesta que nada tiene que ver con lo que ha dicho. Por lo tanto les dije, preséntenmelo por escrito, ¡¡y lo han hecho!¡, y lo que presentan permítame que le diga, vamos, presentar un 2% de reducción, presentar nuevas ... la exención de una forma desproporcionada, presentar lo que han presentado, pues hombre, en fin ... y los digo, no directamente, a la retirada de la concesión directa de subvenciones a determinadas asociaciones del municipio.

Es absolutamente transparente, y viene haciéndose toda la vida en este Ayuntamiento, y ya es transparente el que el Ayuntamiento de Quart firme con asociaciones del municipio, con la Banda de música, o el Conservatorio o infinidad de asociaciones que sólo ellas desempeñan esa tarea, y tener una concesión directa una asociación no es porque se haga ni a oscuras ni en la trastienda ni nada, si no porque avocaciones que desempeñan, solo esas, esa labor y por lo tanto se puede dar una subvención directa y en aquellas asociaciones que hay más se hace la competencia competitiva.

Pero en todas, aparece ... cuando hicimos el presupuesto el plan estratégico de subvenciones aparece todos y cada uno de los nombres de las asociaciones por ser beneficiarios por competencia competitiva o concesión



directa, por tanto, de transparencia la máxima, y si ud reitera que le retiremos a determinadas asociaciones, que desempeñan una labor importante en nuestro municipio, un convenio para que puedan tener financiación y puedan desempeñar eso, pues mire, no vamos a estar de acuerdo en los términos que lo plantean uds.

Que el Auditori o el Teatro del Casino esté a disposición de los colegios para todo aquello que los colegios entienda. Mire hay espacios municipales que se ceden a los colegios pero entendemos que esos dos espacios el auditori y el Casino, que tienen una programación en prácticamente trimestral o semestral uno y otros, entendemos que le estamos dando cobertura suficiente a los colegios para que puedan hacer sus actividades, aquellas que no pueden desempeñar dentro del propio colegio, y en la inmensa se desarrollan en el colegio porque tienen espacio y locales suficientes para hacerlo.

Pero si en algún caso hay alguna actividad que quieren sacarla de ahí, mire la Casa de Cultura está a disposición, el salón de actos del Ayuntamiento y por tanto hay recursos para poder atender las necesidades que ud plantea.

Ahora, no quiera que los llevemos a aquellos espacios que ya tienen una programación más o menos diseñada en el tiempo.

Bueno, se ha comentado una cosa que me parece ... a ver, el uso de los remanentes, van destinados a los vecinos, y aquí estamos hablando de que como si los remanentes ... al existir, que no deja de ser resultado de una buena gestión económica y que digamos ... bueno, pues en vez de destinarlo a los vecinos reduzcamos los impuestos.

Mire, si lo destinamos a los vecinos sabremos a qué vecinos podremos destinarlo. Mire, pare de los remanentes van a políticas sociales, y cada vez que la Concejal de Servicios Sociales viene diciendo que se han acabado las partidas de ayudas de emergencia de ayudas de bonos , cada vez que viene nosotros no tenemos otra cosa, pero ahí dotamos de recursos económicos a esas partidas. Por lo tanto, nos parece más razonable, insisto, que sepamos dopnde vamos dirigir los remanentes y uds lo saben también.

Hoy traemos dos modificaciones de créditos con cargo a remanentes, dos obras, Villalba Lugo y un pabellón, pero montones de veces hacemos modificaciones de crédito internas que no son necesarias que pasen por el Pleno y van destinados a ayudas sociales.

Por tanto, nos parece que el equilibrio, el modelo, tanto de presión fiscal, como luego de oferta programática a los vecinos es el adecuado. De hecho los venimos defendiendo desde hace mucho tiempo. Y yo le insisto que esas propuestas que están bien, y que algunas son razonables y se pueden estudiar por su marcado carácter social, y que insisto, sinceramente, si nos diese tiempo a estudiarlo, yo me comprometo, aunque no vote esta noche, al menos a estudiar la propuesta que ha hecho, que me parece, al menos, discutible, desde el punto de vista social.

El resto, pues háganselo mirar, porque la inmensa mayoría responde a intereses que benefician a los que menos lo necesitan, en la mayoría de los casos.

En cuanto a la presión. El IBI en esta legislatura, pues mire y vuelvo a insistirle ha bajado 14 puntos. Pero les puedo relatar cada una de las bonificaciones y exenciones y luego se las pasaré. No sé exactamente a los comercios que están domiciliados aquí en una licencia para una obra integral está o no, pero la puesta en marcha de la licencia, actividad de los que emprenden y son no sólo de treinta años, sino mayores, incluso de las viviendas, existen, incluso para personas con discapacidad, ayudas para el pago de lo que son el IBI ... bonificaciones existen para familias numerosas, etc..

Pero bueno creo que he consumido un tiempo relatándole cada una de las bonificaciones y exenciones y el impacto económico que tienen y que número de beneficiarios, eso para demostrarles que hay una sensibilidad, sobre el sector social a la hora de diseñar la presión fiscal con los vecinos y que entendemos que es la justa, a todos nos gustaría tener menor presión fiscal, pero no nos olvidemos que las propuestas generalistas benefician a la mayoría.

Y Sr. Soler, no quiero terminar sin contestarle. Mire una propuesta de que la presión vaya en función de la renta, si no lo he entendido mal, del negocio, pues primero que no tenemos mecanismos de controlar esto, ... ya me dirá ud el mecanismo que ponemos en marcha para hacerlo para regular su presión



fiscal, porque para eso ya está el Estado que es el que le hace las retenciones y obliga a tributar trimestralmente por módulos o el sistema que tenga y nosotros lo que le pedimos es fijo todos los años en función del IAE que es verdad que se revisa todos los años teniendo en cuenta unos parámetros y luego en el pequeño comercio en función de la propiedad que tiene, pero lo otros es imposible de poder hacer por parte de este ayuntamiento.

## **7. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, EJERCICIO 2017.**

Vista la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2017, presentada por la Concejala de Cultura, sobre la conveniencia de incorporar un Programa de sensibilización denominado: "Des de l'escola cap a una societat inclusiva", de la asociación Familias AFACO.

Emitido informe por el Sr. Interventor y de conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

**UNO.** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2017, correspondiente al Area de Cultura, aumentando en 500€, la cantidad destinada a la línea de subvención A, por procedimiento, concesión directa extraordinaria, proyecto/actividad: Programa de sensibilización "Des de l'escola cap a una societat inclusiva", partida presupuestaria 326-48900.

**DOS.** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2017, correspondiente al Area de Cultura, disminuyendo en 500€, la cantidad destinada a la línea de subvención B, por procedimiento, concesión directa extraordinaria, proyecto/actividad: actividades extraordinarias, partida presupuestaria 326-48900, (RC 2985).

**TRES.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnicos.

## **8. INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4, DE LA CITADA LEY**

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2017.

El Pleno se da por enterado y conforme.

**UNO.** Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2017, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004,



de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, que se establece en 12,46 días.

**DOS.** Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

**TRES.** Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

## **9. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS NUM. 2.443/2017 Y 2749/2017 SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD DUSI.**

El Pleno queda enterado y conforme.

## **10.- PROPUESTAS:**

### **10.1 PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE UN MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.**

El portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, presenta la siguiente propuesta, que literalmente transcrita dice así:

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.



Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, PSOE, SI SE PUEDE y COMPROMÍS, con el voto en contra del PP y habiéndose abstenido CIUDADANOS, acuerda:

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

**DEBATE.**

**Sra. Presidenta**

Hay varias propuestas, en concreto cuatro. La primera presentada por grupo municipal PSPV, sobre modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España.

**Sr. Soler.**

Sí. Buenas noches a todos. Hemos formulado la consulta de esta moción con los técnicos del Congreso y hemos coincidido que lo más prudente es optar en la misma por la abstención. Y me explico.



Hay alguna medida que podíamos compartir en su planteamiento como refuerzo de la causalidad en los contratos temporales o lucha contra los falsos autónomos.

Pero no estamos de acuerdo con la gran mayoría de otras medidas que uds proponen. Quizá no por el fondo de las mismas pero sí por el halo de idealidad que envuelve a casi todas ellas, convirtiéndolas en irrealizables en la práctica.

**Sr. Gavilán.**

Gracias. España actualmente es el país de la zona euro en el que más ha aumentado la desigualdad de la distribución de la renta desde el inicio de la crisis, y a ello ha contribuido sin duda la política de devaluación salarial impulsada por el gobierno del partido Popular. Principalmente a través del desmantelamiento de la negociación colectiva, la pérdida del poder adquisitivo, de los salarios entre 2008 y 2014 superó el 10% según el índice de precios del trabajo elaborado por el INE.

Pero es que además, como figura en el informe anual publicado por el Banco de España, en junio, el crecimiento registrado desde entonces no ha corregido la redistribución de la renta en contra de los salarios, sino que la ha agravado y crecen los márgenes de beneficios empresariales, mientras los salarios permanecen estancados.

La reciente actualización de la contabilidad nacional trimestral confirma esta agudización del deterioro salarial, en la línea demostrada mostrada durante los últimos años, así según estos datos del INE el crecimiento interanual de los salarios es bastante más reducido que el resto de variables en cualquiera de los indicadores que comparten.

Apoyándome además en la última EPA que salió el 26 de octubre, ésta muestra que la estrategia actual de crecimiento a pesar del número de ocupados, creciendo, no hace, sino cronificar, importantes problemas en nuestro mercado de trabajo desde que el gobierno del PP, los indicadores de calidad de empleo no han parado de deteriorarse.

Estos son, por ejemplo, incremento de la temporalidad, elevada parcialidad, tasa de subempleo, del paro de larga duración, caída en la tasa de actividades, elevadas jornadas laborales y abuso de las horas extraordinarias, etc...

Por todo ello es fundamental afrontar una auténtica lucha contra la precariedad laboral, para que no sólo aumente el número de ocupados, sino para que también mejoren las condiciones laborales de todos los trabajadores.

El gobierno ha hecho público su último plan para una reforma laboral. Todo apunta a que, además de una operación de maquillaje que no afronta los problemas esenciales también se da una vuelta de tuerca en el deterioro de las condiciones laborales.

Esta propuesta entendemos que el lugar donde se debe de hacer es en el Congreso, aunque la vamos a apoyar concretamente y además, le pediríamos al equipo de gobierno que subiese hacia arriba la ... esta línea de trabajo que sabemos que desde arriba... desde el Congreso de los Diputados se está trabajando junto a Podemos en una proposición no de Ley que va en estos términos y además le pediríamos que desde el Congreso de los Diputados se dejase de apoyar a este partido que actualmente gobierna que es el que actualmente está bloqueando este tipo de medidas que ahora estamos pidiendo con esta moción.

**Senyor Torres**

Sí. Bona nit a tots. Nosaltres estem d'acord en tot el que estem comentant, acabar amb la dinàmica de salaris baixos, en acabar amb la precarització de l'ocupació i en frenar l'aparició de treballadors pobres.

Cal fer el pas a un nou model de salaris en el nostre país, sobre la base d'un repartiment més just de la productivitat.

És necessari acabar amb la desigualtat, com s'està dient, i també amb els alts índexs d'atur en nom dels treballadors pobres persones que, malgrat que cobren un salari, i es troben en risc de pobresa amb una renda inferior al 60% de la mitjana d'ingressos.



Compromís Quart, nosaltres, recolzarem esta moció i, si ens permeten ... els recordem, en este sentit, apunten vostès en la moció ... que és necessari que en el nostre Ajuntament treballem per acabar amb la figura del falso autònom, que també és un forma d'ocupació en precari i dels sous baixos.

Som conscients que s'està treballant en este tema, en este sentit, en acabar amb esta figura; i ens consta que a poc a poc es va reduint aquest tipus de contractació i esperem també que d'ací a poc de temps no reste cap de contractació d'aquest tipus al nostre Ajuntament.

**Sra. Monzó**

Hola, buenas noches.

En relación con la moción que uds presentan a este Pleno sería deseable que el salario mínimo garantizara unas condiciones de vida por encima del umbral de pobreza y proporcional a un poder adquisitivo mejor y mayor y no a costa, como dice la moción, de la tasa de ahorro de las familias. Ahora que también es importante pues es lo que otorgaría clima de seguridad que todos anhelamos, y para ello sería muy atractivo y oportuno que tuvieran en cuenta la bajada de impuestos municipales tal y como se lo hemos propuesto anteriormente durante el debate de las ordenanzas fiscales para el próximo año pues sería una buena manera de iniciar, por su parte, el camino hacia su inquietud, como objetivo prioritario manifestado en su moción.

En lugar de derogar la reforma laboral, con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores, el gobierno ha abierto una mesa de dialogo con los interlocutores sociales, sindicatos y patronal que impulsa la calidad en el empleo.

Esta agenda integral en la calidad del empleo incorporará la estabilidad y retribución, pero también otros aspectos fundamentales como la formación, conciliación, igualdad de derechos y la apuesta por la diversidad en la empresa junto al papel de las políticas públicas en materia de responsabilidad social empresarial así como la promoción activa de la igualdad entre hombre y mujeres y la cultura de la transparencia en los procesos de selección en todos los niveles de contratación.

Es importante destacar que la nueva ley de contratos del sector público, aprobada por el Congreso de los diputados el pasado día 19 tiene como objetivo fundamental en España una contratación pública basada en una serie de principios como la integridad, la transparencia, la igualdad y la competencia.

Respecto a las pequeñas y medianas empresas, la nueva Ley recoge novedades para facilitar el acceso a las mismas a la contratación, lo que generará una competencia más intensa en la obtención de contratos públicos, que permitirá a las PYMES desarrollar su potencial de crecimiento e innovación con el consiguiente efecto positivo sobre la economía.

También esta Ley trata de conseguir de la contratación pública un instrumento para poner en funcionamiento las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES y de defensa de la competencia.

Desde el gobierno se ha iniciado la andadura hacia políticas sociales de desarrollo sostenible, imponiendo la obligación al organo de contratación de establecer en el pliego, al menos una de las condiciones especiales de ejecución de este tipo, facilitando el acceso de la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas así como de las empresas de economía social-

En cuanto a los contratos temporales el mayor peso se centra en ramas de actividad con marcado carácter estacional y remuneración más baja.

Estamos de acuerdo en que su existencia en muchos casos es necesaria que esté ligada a mayor inspección.

Como uds saben ni a las empresas privadas ni a la propia administración pública les interesa este tipo de contratos, ya que no es productivo destinar recursos extras en formación de personal de forma baldía, tanto los trabajadores como los empleadores, empresas de administración aspiran y pretenden su propia estabilidad.



Respecto de poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales, en estos momentos el ejecutivo popular está negociando con los interlocutores sociales la estrategia y emprendimiento joven 2017-2020 para dicho periodo para que después de las medidas puestas en marcha después entre 2013 y 2016 hayan beneficiado casi a dos millones de jóvenes. Una nueva estrategia en la que tendrán especial protagonismo las mejoras del sistema nacional de garantía juvenil, así como cambios para el establecimiento de medidas eficaces para la activación de los jóvenes que ni estudian ni trabajan, y su incorporación al mercado de trabajo.

Este plan de choque supone la adopción de cinco medidas concretas para enmendar la lacra del paro, que son: el contrato de relevo, que implicará a personas jubiladas parcialmente que transmitirán al relevista su conocimiento.

Más bonificaciones, se bonificará al 100% durante dos años la cuota a la seguridad social del contrato de relevo y el cambio de un contrato de formación a indefinido.

Garantías salariales, se pone en marcha la ayuda de 430 euros mensuales a quienes cuenten con un contrato de formación.

Contrato en prácticas, tenderá a igualarse al de aprendizaje en materia de cotización e incentivos, para que al final sea indefinido-

También se prorroga el plan PREPARA hasta 30 abril próximo y se abre la puerta a crear un programa de empleo para jóvenes sin cualificación-

Nosotros apostamos por la formación académica y profesional, por los ciclos formativos con una organización modular con una duración variable y contenidos teórico prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, así como por la relación universidad empresa, pues consideramos las prácticas externas como una metodología importante y necesaria en el aprendizaje y preparación de los estudiantes y al mismo tiempo de vinculación con la sociedad al permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo al mismo tiempo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por lo que respecta a tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género según el INE la brecha va en descenso llegando en junio a un 0'4% menos, y en la última EPA los datos reflejan que el paro femenino a descendido un centésima más que el masculino.

A pesar qde que el número de mujeres directivas ha ido creciendo en el última decada se ha pasado de un 17% a un 26% es verdad que siguen siendo necesarios profundos cambios para garantizar los derechos de las mujeres, así como cambios culturales que pasan por romper con estereotipos, garantizar la plena autonomía e independencia económica y medidas de salud y seguridad.

Finalmente en relación a la aprobación de una Ley de igualdad laboral que entre otras cosas establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público, tienen que saber que actualmente los empresarios están obligados a comunicar a los servicios públicos de empleo en el plazo de los días hábiles siguientes a su concertación el contrato de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, mediante la presentación de éstos o sus prórrogas en copia.

Tambien debe remitirse obligatoriamente a los servicios públicos de empleo la copia básica de los contratos de trabajo previamente entregados a la representación legal de los trabajadores i la hubiese.

Y en cuanto a tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las formas de superexplotación laboral, parece que no conocen que la nueva Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo que entrará en vigor en enero de 2018 introduce una serie de avances encaminados a eliminar estos falsos autónomos impulsando el empleo por cuenta propia a través de ayudas, reducción de trabas burocráticas y mayor flexibilidad para adoptar y compatibilizar sus cotizaciones a los altibajos de negocio, entre otros ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año, para nuevos autónomos o para quienes no lo fueron durante los dos últimos años.



Extensión de las bonificaciones de la tarifa plana hasta los 24 meses, los seis siguientes al año se bonificas la cuota al 50% y los últimos seis meses al 30%.

Los emprendedores podrán optar de nuevo a esta tarifa plana pasados tres años desde que la disfrutaron si vuelven a emprender.

Mejoras para los emprendedores con discapacidad y las víctimas de violencia de género o terrorismo, así como nuevas medidas fiscales, medidas respecto a cotizaciones, conciliación, contratación familiares, formación y prevención y diálogo social. Ya.

**Sr. Medina**

Bien. Voy a pasar a explicar mejor nuestra propuesta y luego contestaré cuestiones que habéis aportado.

El objetivo prioritario del PSOE rompe la dinámica instalada en España de precios bajos, precarización, de aparición de trabajadores pobres, mujeres y hombres que, aun a pesar de su jornada laboral están en una situación económica bastante mala. Es decir trabajadores pobres, y dar paso a salarios decentes en este país.

Este no se conseguirá de la noche a la mañana, sino que será necesario actuar sobre diferentes aspectos que configuran pilares para construir un nuevo pacto de renta para España en conversación y acuerdo, evidentemente, con los agentes sociales, sindicatos, asociaciones empresariales y todos los grupos sociales afectados.

En esto se resume lo que a continuación voy a expresar de las medidas que proponemos, que son ocho puntos y que os voy a explicar más adelante.

Uno, sin invadir la autonomía de la negociación colectiva entre sindicatos y patronal queremos enfatizar la importancia de los acuerdos anuales sobre incrementos salariales y se dirijan ante todo a lograr que los salarios recuperen el peso que tenían en el reparto de renta nacional en el período previo a la crisis. Una posible senda para que se consiga es que se fijen los incrementos salariales en los acuerdos anuales en un 2 o 3% en este año, 2018, y progresivamente aumentar un 2'5 o 3'5% en los años sucesivos, 2019, 2020 y 2021.

Dos. Consensuar con los interlocutores sociales un incremento gradual del salario mínimo interprofesional que, como sabéis actualmente esta en 707'7 euros, y que queremos llevarlo al 2020 a 1000 euros mensuales, eso es lo que llevaría a razón de 98 euros subirlo en los próximos tres años y creo que se puede hacer fácilmente.

Tres.- Para cambiar esta situación desigual, de una dinámica salarial en España, es obligatorio que se lleve a cabo la derogación de la reforma laboral, con el fin de poder recuperar el poder de las negociaciones de los trabajadores. Y no flexibilizar tanto el mercado de trabajo, que a lo que nos ha llevado es a un despido incluso sin autorización previa.

Cuatro, si no atajamos los abusos de contratación temporal esta será utilizada para eludir las medidas salariales que proponemos desplazando a un número creciente de trabajadores hacia contratos temporales, por ello defendemos la necesidad de que se refuerce el principio de causalidad como una justificación de los contratos temporales aumentando las sanciones fraudulentas a aquellos que incumplen y que está habiendo un incumplimiento generalizado y para ello es necesario aumentar también la inspección y la eficacia de ésta.

Cinco, respecto a los trabajadores públicos somos partidarios de cómo mínimo una subida salarial para 2018 que se equipare al aumento de la inflación real incorporando un porcentaje complementario que permita ir recuperando el poder adquisitivo que ha ido perdiendo durante los últimos años por la crisis.

En el sector público también es un elemento decisivo la mejora de las condiciones laborales, por lo que somos partidarios de contemplar otras medidas alternativas que paulatinamente vayamos tomando, así como la generalización de la implantación de las treinta y cinco horas semanales pero sin disminución de retribuciones, recuperando en primer lugar el cómputo de la jornada máxima existente antes de los recortes de 2012.



Respecto de la brecha salarial de género defendemos y apostamos dentro de este marco un nuevo modelo salarial hacia un nuevo pacto de rentas, la redacción de una ley de igualdad laboral que tenga en cuenta desde la incorporación las condiciones laborales y la remuneración tanto de hombres y mujeres y en consecuencia también de las pensiones y así mismo proponemos una mayor transparencia estableciendo a nivel de todo el personal de las empresas de la obligatoriedad de que los sueldos y salarios empleados junto a la modalidad de contratos que se incorporen porque la transparencia es la mejor arma para detectar las pautas de desigualdad salarial que existen y que se disimulan con contratos a tiempo parcial, completo y por eso la importancia.

La propuesta, una propuesta de plan de choque para jóvenes donde incluir elementos específicos con la previsión y promoción de contrato de relevo, en prácticas y la puesta en marcha de instrumentos de política activa para el empleo de la juventud, una nueva regulación de las prácticas no laborales y programas de becarios y sus estatutos y la eliminación de las prácticas extracurriculares.

Y, por último, es necesario acabar con la practica de los falsos autónomos, una práctica generalizada y que se extiende a la hora de la nueva economía colaborativa, como un fenómeno relacionado en parte con el anterior es necesario poner remedio a la brecha que se está dando en la relación a los nuevos entrantes al mercado de trabajo que están naciendo con un descuento en los salarios del 25% con respecto a los demás trabajadores.

Estas son en definitiva las medidas que traemos y lo que pretende es impulsar un pacto de estado para llegar a una renta más equitativa para los trabajadores y una política de salarios más coherente.

Referente a las aportaciones ... pues bueno, Sergio, creo que tu aportación va en la línea y me alegro que lo apoyes y que sepas que el PSOE no apoya al PP en ningún momento, eso no viene a cuento en estos momentos y decirte que si no está gobernando un gobierno progresista probablemente no solo es culpa nuestra y a lo mejor también podía haber hecho algo en su momento.

Aquí el mal de los males es la reforma laboral por lo que se ha ido perdiendo el poder adquisitivo de los trabajadores porque estamos hablando que ahora mismo, sí, se están haciendo contratos de trabajo, hay un leve crecimiento, muy leve, pero estamos hablando de que los contratos, el 91'4%, son de carácter temporal y de alguna forma lo que se ha hecho es aprovechar el despido fácil, rápido y económico para las empresas con el cambio del estatuto de los trabajadores y la reforma laboral para despedir en masa a trabajadores fijos y de alguna forma trocearlos, malparando a otras personas por culpa de esos puestos de trabajo, y ese ha sido el gran mal de esta reforma laboral, y lo que planteamos aquí en definitiva es cambiar e invertir esa cuestión y recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Nada más.

**Sr. Soler.**

Queríamos remarcar, por supuesto que ojala fuera tan fácil como dicen uds en el punto número dos, en el cual aparece la subida gradual del SMI hasta llegar a los mil euros en el 2020.

Actualmente, como bien ha dicho el Sr. Medina, en el 2017, es de 707'70 euros, es decir que para llegar a los mil euros mencionados, que ojalá se llegara y fuera así, estaríamos delante de un incremento del 41'3% en solo tres años, lo que en su día, le recuerdo como un ejemplo, que en los siete años que estuvo el ex presidente Zapatero, el SMI subió un 23'47%, es decir, la mitad de lo que se propone y además en la mitad de tiempo, como podrán comprobar y que además nos encantaría, le vuelvo a repetir, que esa subida fuera real y fuera realizable, pues nos cuesta creer que unas previsiones de estas características se puedan cumplir. Que ojalá se cumplan.

**Sr. Gavilán**

Si, vamos a ver, me remito a lo que ha dicho, también para no alargar, decir que apoyamos totalmente lo que presenta el partido socialista, además de que ya hay algo en el Congreso en la misma línea, y me podría extender más analizando la última reforma o propuesta del PP, pero voy ... para ahorrar tiempo, voy a omitirla.

**Sr. Torres**

Nosaltres no farem segona intervenció ... gràcies.



Sra. Monzó.

Miren, nosotros también tenemos los valores unidos a nuestra ideología, como uds.

En su moción nos ha sorprendido su afirmación categorica con la que inicia la exposición de motivos diciendo : "Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía"... ante estos datos, que no se sabe de donde los han sacado además de que nos hablan de una mediana de ingresos, pero respecto a qué?, les informamos que no son ciertos, que están plasmando datos que confunden a la gente, pues según un informe del 20 de mayo de 2015 de la Eurostat situa el sueldo mínimo mensual en un 19% superior a la mediana y por encima de otros diez países, no solo Grecia y Rumanía.

También le informamos que hace diez años el salario mínimo interprofesional en España era de 570 euros, subiendo en 2008 hasta los 600 y en 2009 hasta 624, coincidiendo con los años de crisis económica el salario se mantuvo estable con leves subidas hasta los 655 el año pasado, catorce pagas estoy hablando.

Una vez superada la crisis al menos en términos de crecimiento económico el ministerio de Empleo y Seguridad social decidió aplicar una subida del 8% hasta los 707 euros en catorce mensualidades.

Uds proponen que acordemos el favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre patronal y sindicatos para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el periodo previo a la crisis.

Específicamente proponen, un incremento salarial entre un 2 y 3% en 2018 y entre 2'5 y 3'5 en los sucesivos hasta 2021-

Y también consensuar con los sindicatos un incremento gradual del salario mínimo interprofesional, hasta alcanzar los 1000 euros al mes. ¿por qué mil euros en vez de un salario adecuado al nivel de vida de 2020 o intentar equipararnos al salario más alto de la Unión europea que a datos de hoy es Luxemburgo con 1.998 euros?

Y respecto a equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación incorporando elementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público sin reducción de las retribuciones económicas, por pedir que no quede, poder recuperar el poder adquisitivo perdido es humano, generalizar la jornada de 35 horas en el sector público sin disminución de las retribuciones económicas es disparatado.

Según un informe del INE del 14 de diciembre de 2014 el salario medio en el sector público era un 50% más alto que en el privado y aún así, en su moción pretenden crear fisuras y desigualdades entre ambos colectivos o sectores?

Para concluir, desde este grupo popular somos conscientes de que queda mucho por hacer con el único objetivo de consolidar el ritmo de creación de empleo para volver a los veinte millones de empleos previos a la crisis, así como recuperar el nivel de aquellos salarios.



Aún así señalaremos un último dato que vuelve a poner de manifiesto la innegable recuperación económica en la que estamos asistiendo y es que en España en la última EPA del INE el número de ocupados aumentado a 235.900 personas en el segundo trimestre del 2017, y se sitúa en diecinueve millones y pico, la cifra más alta desde el tercer trimestre de 2010.

Esperamos que todos estos datos que hemos apartado hoy al pleno sirvan para mostrar la situación real del mercado laboral versus la exposición de motivos que plantea la moción presentada por el PSOE donde más bien parece la descripción de la situación económica y laboral vivida en España durante los gobiernos socialista de Rodríguez Zapatero, por lo que votaremos en contra de la moción que han presentado.

Y termino diciendo que la situación en que nos encontramos, producto de la euforia impulsada por los exmandatarios catalanes ha provocado una incertidumbre económica que se verá reflejada en la baja de empleo. La bolsa cae hasta un 2% y la prima de riesgo se dispara tras la DUI, peligrando la marca España que ya se está viendo afectada, con la estabilidad democrática se crean empresas, la empresa crea empleo y el empleo crea riqueza.

Sr. Medina.

Bueno, Javier, es cierto, Zapatero fue el presidente que más subió el salario mínimo interprofesional. Si se subió tanto en aquel momento ahora también se podría subir.

Bueno, precisamente está bien que me hagas referencia a la política del PP, que es la vuestra, y a lo mejor no estaría mal pues eso recordad que uno de los elementos clave de vuestra gestión, económica y social, del Gobierno del PP, es lograr un nuevo modelo salarial para España, que se trata de un problema estructural. Los principios neoliberales aplicados a la política económica que han buscado la quiebra del poder organizado, incluso de los trabajadores, incluso cambiando las Leyes, las reglas de juego del Estatuto de los Trabajadores y la Reforma Laboral.

Bien, yo creo que nuestro planteamiento se trata de hacer un modelo salarial en España, porque con el que contamos ahora mismo es un cortafuegos además, impidiendo el progreso económico y social que se extiende a la mayoría de Españoles y además eso afecta al ahorro de los españoles y al consumo, por lo tanto está afectando a la economía en general.

Por lo tanto, lo que traemos aquí precisamente es cambiar este modelo salarial y por esquematizar de alguna forma hay que hacerlo gradualmente y afrontarlo con los diferentes frentes, con subidas salariales ambiciosas, basadas en el reparto de la productividad tanto en el salario mínimo interprofesional, como con los incrementos salariales pactados anualmente, como proponemos.

Con nuevas medidas con respecto a las subidas salariales y las jornadas de trabajo de los funcionarios públicos, con un plan de choque para los jóvenes, haciendo disminuir la brecha salarial de género y erradicando la precarización de los falsos autónomos y las diferencias salariales que ocasiona.

En cada caso de estos aspectos nos proponemos fijar unas líneas estratégicas de solución desde el partido socialista para ir modificando el modelo salarial español todas ellas son elementos básicos de construcción de un nuevo pacto de rentas para España en diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales.

Muchas gracias.

## **10.2 PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NECESIDAD DE UN CONSENSO BÁSICO RESPECTO AL MODELO LINGÜÍSTICO EDUCATIVO VALENCIANO.**

El portavoz del Grupo Municipal PP, presenta la siguiente propuesta, que literalmente transcrita dice así:

Necesidad de un consenso básico respecto al modelo lingüístico educativo valenciano.



Derogación del Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 23 de mayo de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana acordó la medida cautelar de suspensión del Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

La Generalitat interpuso recurso contra la citada medida cautelar, el cual fue desestimado por auto del Tribunal Superior de Justicia de fecha 20 de junio de 2017. Si bien es cierto que dicho auto no es firme, al haber sido recurrido en casación por la Generalitat, no lo es menos que la suspensión íntegra del Decreto 9/2017 es plenamente efectiva desde el 23 de mayo de 2017.

Es decir, que el Consell ha tenido más de tres meses o, como mínimo, más de dos meses (desde la desestimación de su recurso contra la suspensión cautelar el 20 de junio de 2017), para dar debido cumplimiento a las resoluciones judiciales y adoptar, a la vez, las medidas necesarias para garantizar un inicio del curso escolar en unas mínimas condiciones de normalidad y certidumbre, dentro de las excepcionales circunstancias de anormalidad creadas por el propio Gobierno autonómico.

Unas medidas que podrían haberse adoptado, simplemente con la aplicación del modelo lingüístico anterior, con el único objetivo de evitar sobresaltos y favorecer la tranquilidad en el inicio de curso para familias, profesores y centros educativos.

De haber mediado la necesaria voluntad política por parte del Consell, desde la moderación y la prudencia, aparcando los objetivos políticos e ideológicos se podría haber buscado un consenso básico entre las principales fuerzas políticas con representación en Les Corts, enfocado, cuando menos, a facilitar un arranque del curso escolar desprovisto de caos y confrontación política en tanto se dictan las correspondientes resoluciones judiciales. Esto también habría permitido una mínima negociación con los sectores educativos afectados, salvando de este modo buena parte de las incertidumbres generadas y facilitando la labor de los docentes de cara a la necesaria planificación del inicio de la actividad lectiva en sus respectivos centros.

Lejos de esta actitud propia de un Gobierno responsable y respetuoso con las decisiones judiciales y con el interés superior de familias, profesores y centros educativos, el Consell ha preferido imponer sus criterios recurriendo a la fórmula extraordinaria del decreto ley, con el solo objetivo de esquivar, no sólo el contenido de las resoluciones judiciales dictadas hasta la fecha por el Tribunal Superior de Justicia, sino cualquier intento de negociación y consenso, así como de cuestionamiento en vía judicial por parte de las familias, entidades y sectores afectados. Y todo ello, además, en un ejemplo de absoluta improvisación, a tan sólo diez días del inicio del curso escolar y después de más de dos meses desde que el Tribunal confirmara la suspensión de la normativa impugnada.



Desde el Grupo Municipal Popular entendemos, como así lo hemos manifestado en anteriores ocasiones, que desde el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en representación de las familias del municipio afectadas por la situación generada, todavía estamos a tiempo de revertir esta situación y de emprender el camino del entendimiento en la búsqueda de un consenso básico respecto al modelo lingüístico a aplicar en los centros educativos este próximo curso, al menos en tanto en cuanto el Tribunal Superior de Justicia resuelve los recursos presentados contra el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano.

De acuerdo con todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primera.- Instar al Consell de la Generalitat a derogar el Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro, aplicando la normativa anterior al mismo en tanto se alcanza un consenso básico respecto al modelo lingüístico educativo valenciano.

Segunda.- Instar a la Conselleria de Educación a que establezca de forma inmediata, un currículo que garantice la enseñanza del inglés en las aulas del primer curso de segundo ciclo de infantil, con el número de horas suficiente para garantizar una verdadera enseñanza plurilingüe.

Tercera.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación en Les Corts Valencianes a constituir una comisión para abordar y alcanzar un consenso básico respecto del modelo lingüístico y educativo valenciano, con el objetivo de preservar la libertad de las familias para elegir la educación que desean para su hijos.

Cuarta.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Generalitat Valenciana así como también al Presidente y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría en contra de PSOE, COMPROMÍS Y SÍ SE PUEDE y votos a favor de PP y CIUDADANOS rechaza la propuesta.

#### DEBATE

##### Sr. Scler.

De nuevo buenas noches. Me gustaría decir que ya hemos debatido ampliamente respecto a este modelo trilingüista en esta sala, pero la realidad es que mientras nosotros planteamos unos argumentos uds nos respondían a otros bien distintos, porque aun estamos esperando a que nos justifiquen una certificación en inglés distinta con las mismas horas lectivas cursadas.

Basta con leer las Actas. Dicho esto, ahora ya no lo decimos nosotros, ésta discriminación la explica claramente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al que el tripartito ha decidido saltarse por completo eliminando de la Ley las certificaciones anteriormente mencionadas y sustituyendo el nombre de la línea básica intermedia y avanzada por los programas A, B y C y aplicando todo esto en forma de Decreto Ley sólo en las aulas de infantil con tres años.

Es decir que se ha eludido todas las alegaciones que tiene en su contra para que al final sólo pueda ser el Tribunal Constitucional el que vuelva a tirar



abajo este Decreto en vez de sentarse a hablar y formar una comisión que realmente cree un Decreto lingüístico igualitario y en condiciones.

Por estas razones votaremos a favor de la moción presentada.

**Sr. Gavilán.**

Para nosotros una parte de las críticas y de los recursos presentados no tienen que ver con las razones pedagógicas o de ordenación educativa, sino con la reiterada utilización de la educación y de la lengua para la confrontación política. En esta tarea ha destacado el PP y algunas asociaciones que le han respaldado que han intentado revivir la batalla de la lengua después de años y esfuerzos por superarla.

Compartimos los esfuerzos que desde la Consellería de Educación se han hecho para dar una salida con no ponga en cuestión el inicio del curso y las decisiones que las familias ya habían tomado en el momento de escolarización.

La aprobación del Decreto Ley tiene que dar seguridad jurídica y social suficiente para empezar el curso a la vez que permite explorar vías futuras de educación a los compromisos sociales y requerimientos judiciales que tardarán, seguramente, años en resolverse.

Como hemos defendido en otras ocasiones el hecho de tener un territorio con dos lenguas habría de ser un motivo de orgullo, respeto y conservación. Muy al contrario de lo que pretenden las iniciativas del PP y ahora también de Ciudadanos, que es dividir a la ciudadanía, además de dificultar la recuperación del Valencià como lengua vehicular equiparada al castellano ... animamos a la Consellería de Educación a buscar soluciones fundamentadas en razones educativas sólidas, a los requerimientos judiciales, pero sin perder de vista el mandato social de asegurar el aprendizaje del castellano y Valencià y la introducción de otra lengua.

Al mismo tiempo desde Podemos trabajaremos para evitar que los debates legítimamente asumibles desde la vertiente educativa queden escondidos detrás de la confrontación política que no duda en aprovechar la educación como escenario electoral.

Nos reafirmamos en la necesidad de dotar la enseñanza de un modelo plurilingüe, moderno y de calidad y animamos a la Consellería de Educació a continuar trabajando para hacer lo posible y mantener los esfuerzos e inversiones que haya que poner en disposición de los centros. Muchas gracias.

**Senyor Espinós**

Bona nit.

Presenta una moció el Partit Popular, perdó, el Partido Popular, on desestima, rebutja, la posada en funcionament del Nou Model de Plurilingüisme "Dinàmic" que començaria en el curs 2017-18 i que acabaria per implantar-se en la seua totalitat, en passar per Educació Infantil, Primària, Secundària i Batxillerat, en el curs 2023-24.

El Decret del nou plurilingüisme és (9/17) de 27 de gener de 2017 i amb la intenció de posar-lo en funcionament per al curs que hem començat. Però quina ha estat la causa per què no continue endavant eixe Decret del nou model de plurilingüisme? La Diputació d'Alacant va presentar el recurs pertinent i el TSJCV va acordar l'adopció de la mesura cautelar de la suspensió del Decret.

Primera qüestió importantíssima és que vostés: no diuen res d'això en la moció. I la segona qüestió és qui mana a la Diputació d'Alacant? Qui mana...? El Partido Popular. El recurs no l'ha fet un particular, no l'ha fet una associació de pares ni mares, ni d'alumnat ni de professorat. L'ha fet la Diputació d'Alacant i les diputacions "no representen els interessos de la ciutadania" perquè en eixe sentit ja tenim la Conselleria d'Educació; per això, sols podem parlar d'interessos polítics i partidistes que no responen per a res a les necessitats de l'àmbit educatiu, dels quals vostés tampoc no han fet una argumentació per derogar el Decret de Plurilingüisme.

Prova d'això, és la insuficiència d'argumentació educativa de la seua moció on tan sols parla que no tenen anglés en el primer curs de segon cicle d'infantil.



Però..., per què interposa un recurs la Diputació d'Alacant...? Vostés, públic, pense que és perquè...: <<se tiene que garantizar la enseñanza del inglés en la aulas del primer curso de segundo ciclo de infantil>>. Creuen vostés que és per això? No, en absolut, i si fóra d'eixa manera, gràcies Partido Popular per tan sols traure a relluir un apartat de tot un Decret de Plurilingüisme.

Si tot el procés acaba en el curs 2023-24 i garantix un procés equitativament lingüístic tant en anglés com en valencià com en castellà, cosa que fins ara mai no hem tingut i és on deriven tots els problemes per part del Partido Popular en la recuperació de la nostra llengua i entre un 15 i 25% en anglés, per cert, tindrem en el nostre alumnat, més anglés que mai en la vida hem tingut al nostre sistema educatiu.

Però el més important i que vostés no anomenen en la moció, Partido Popular, és que són els mateixos centres educatius els que podran triar lliurement el model plurilingüe que més es puga adaptar a la seua idiosincràsia lingüística.

Per primera vegada, els centres tenen autonomia pròpia de decisió; perquè en els vint anys que vostés han estat al poder, no han tingut capacitat de decisió pròpia, mai n'han tingut, i ara, sí. I vostés volen tornar al fracassat i anacrònic Decret de Plurilingüisme de 2012. Qui manava en el 2012? Qui manava...?

El problema no és l'anglés, NO. Perquè en la resta de cursos hi ha anglés en tots i més que mai, amb la necessitat de recuperar eixe 93'4% de la població que no el domina i així, mínimament, estar equiparats al Marc Europeu Comú de Referència de les Llengües.

Però el més penós i lamentable i que vostés no diuen, callen i amaguen, és que el 70% de la població del nostre territori no domina el valencià. El valencià que vostés han marginat, oblidat i castigat i que al llarg del seu mandat ha patit un procés de substitució lingüística. El valencià d'autodi que patim en la nostra societat valenciana: dividida, disgregada i seccionada.

Amb el nou model, no hi ha disgregació ni marginació per a la llengua castellana, en absolut i benvingudes siguen la resta de llengües que puguen formar part del nostre sistema educatiu sense cap marginació, perquè no hem d'oblidar mai que el nostre futur, depén exclusivament de la formació que puguen rebre les nostres filles i els nostres fills.

I per no dir-li al Partit Popular, ara sí, al Partit... Popular, perquè nosaltres quan parlem la nostra llengua volem ser respectats com respectem tota diversitat lingüística i..., per no dir-li al Partit Popular que..., malauradament, desgraciadament, en educació: estem a la cua d'Europa. Gràcies.

#### **Senyora García (PP)**

Bona nit a tots. Anem a defensar la proposta presentada pel Grupo Municipal del Partit Popular sobre la necessitat d'un consens bàsic respecte al model lingüístic educatiu valencià.

Fa uns mesos el Grup Municipal Popular ja va presentar al Ple una Moció que feia referència al Model Lingüístic Educatiu Valencià.

Hui, presentem una esmena parcial, la qual esperem que siga recolzada per tots els grups polítics representats a l'Ajuntament.

Des del Partit Popular, tornem a denunciar el caos i la política radical del Conseller d'Educació, Vicent Marzá, que afecta de forma directa o indirecta a més d'un milió de persones dels 266 municipis de la província, entre alumnes, professors, responsables dels centres educatius i de les famílies.

30.000 professors que han patit els vaivens educatius del Consell;  
1.500 centres públics i privats que viuen en la incertesa educativa després de les injúries educatives de Marzá;  
150.000 alumnes d'educació, primària i secundària, afectats per la política de les retallades a les aules concertades;  
un de cada cinc pares valencians que no poden accedir al centre triat.

És a dir, més de 3.000 famílies que no han pogut matricular el seu fill en el col·legi que volien.



A estos 450.000 afectados es sumen los pares que han padecido: un decreto de imposición educativa que ha sido rebujado por el TSJ por discriminatorio; un segundo decreto del Partido Socialista y Compromiso, aprobado por sorpresa por el Consejo el pasado 1 de septiembre, a 10 días de inicio de curso; recortes en las aulas; la elección de distrito único; el caótico programa de Red Libre.

Como vean, la política del Consejero Marzá es un sentido: dos decretos para un solo sistema educativo.

Por todo lo que se ha expuesto anteriormente, es de sentido común que la Generalitat Valenciana derogue el Decreto Ley 3/2017, de 1/09/2017, por el que se adopten medidas urgentes para la aplicación durante el curso escolar 2017-2018.

Hoy más que nunca queremos el consenso de todas las fuerzas políticas respecto al modelo lingüístico con el objetivo de conseguir un pacto para la educación que proteja la libertad de las familias.

Queremos una solución moderada y consensuada que cuente con el apoyo del sector educativo. Gracias.

**Senyora Mora (PSOE)**

Bona nit a tots i totes.

No se si me he perdido o no tengo la misma moción que ustedes, pero esta moción que presenta hoy el Grupo Municipal Popular, señor Soler, no es una moción para tratar el Decreto Ley del Plurilingüismo, más que eso porque es una ley que en estos momentos está en fase de proposición de ley a las Cortes Valencianas y porque es una moción que ya vamos a tratar en el Pleno del mes de marzo de este año.

Por lo que no cabe que repita los numerosos beneficios de este modelo lingüístico que responde a los valores democráticos y plurales ya que los centros educativos y las familias en general tienen autonomía para elegir el proyecto lingüístico que mejor se adapte a las necesidades de sus alumnos, que apuesta más también por la formación del profesorado y que es dinámico y de calidad.

Ustedes, el PP, a la exposición de motivos hacen referencia a que después de la suspensión cautelar del TSJ de la Comunidad Valenciana, el Consejo no ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la normalidad de inicio del presente curso 2017-2018 y que lo mejor que se podía haber hecho es volver a aplicar el modelo lingüístico anterior.

Donde bien, esto no es verdad. Desde el primer momento el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, y la vicepresidenta Mónica Oltra, van a anunciar que el inicio de curso se haría normalmente. El Consejo, diez días antes de comenzar el curso, va a publicar un decreto ley que es el que vamos a tratar hoy por el que se adopten las medidas urgentes para la aplicación del presente curso de los proyectos lingüísticos de los centros. Un decreto sencillo, resumible en dos páginas, esto es el que va a llegar a los centros educativos, diez días antes, que aseguraba la aplicación de los tres modelos lingüísticos a la aula de tres años, el programa plurilingüe A, el B y el C.

Creo que diez días antes y con la previa declaración pública del presidente y de la vicepresidenta de la Generalitat es más que suficiente para aplicar el inicio de curso con normalidad.

Malgrat tots els anuncis catastrofistes de l'oposició, el curs s'ha iniciat amb normalitat. I així ho va expressar l'Associació de Directores d'Infantil i Primària del País Valencià en el seu comunicat al mes de setembre, i que llegiré a continuació perquè és important que ho faça:

"El colectivo ha hecho público un comunicado en el que expresa que desde las escuelas se abrieron las puertas el uno de septiembre a la vida diaria dentro de los centros, y las tareas han sido cuanto menos las habituales de la preparación y coordinación de las actividades docentes.

Quizá porque las familias son conocedoras de que este curso el nuevo decreto 9/17 del Consejo en la mayoría de los centros educativos solamente se aplica en infantil quizá porque, sobre todo, los centros anteriormente han tenido en mente los programas del PP, los cambios no han sido significativos, quizá, porque este ha sido un debate que ha sido fundamentalmente político han argumentado.



Los directores aseguran que el hecho es que consultados los centros educativos en la mayor parte de ellos no ha habido ni una sola consulta al respecto en la primera semana de septiembre. Este arranque del inicio escolar, apuntan, se está viviendo con normalidad, matriculando al alumnado recién llegado, preparando los lotes de libros para las aulas, coordinando al profesorado, repartiendo los cheques libros, el servicio de comedor, coordinando la programación del centro.

Además, señalan, que es el primer curso que tienen las puntuaciones de las ayudas de comedor antes del primer día lectivo. Que la administración está al corriente con los pagos del funcionamiento de los centros, y ciento treinta y seis escuelas de la comunidad tendrán, por fín, administrativos para aligerar las tareas burocráticas de los equipos directivos .

Volviendo al tema del plurilingüismo, el pasado 9 de septiembre la Conselleria de Educación trasladó a todos los centros instrucciones para garantizar la aplicación de la resolución del TSJ de julio que ratificó que la suspensión cautelar del Decreto del plurilingüismo que se traducía en la obligación de aplicar nuevamente los programas lingüísticos anteriores a través de la aprobación de un Decreto Ley del Consell que regula el programa curricular del alumnado infantil de tres años, para respetar al mismo tiempo la opción elegida por las familias en la admisión del nuevo alumnado, es decir, se garantizaba el comienzo del curso con normalidad, asevera.

Publicación de la Asociación de Directores de Infantil y Primaria del País Valencià."

Per tant, aquest decret llei fet justament abans de l'inici del curs ha permés respectar la voluntat de les famílies en el procés de matriculació i no al contrari com altres diuen en l'exposició de motius i al mateix temps, per descomptat respectar la sentència del TSJ com no podia ser d'altra manera.

**Sr. Soler.**

Voy a ser muy breve. Una de las cosas que más, sobre todo me alegra mucho, ya hace tiempo cuando empezamos con el tema del trinlingüismo, no se si se acordara mi compañero, hoy ha sido una alegría muy grande para mí cuando me dice que se alegra mucho que tanto el valenciano, como el castellano como el inglés, que estén como idiomas, cuando él defendió que el valenciano y el castellano era lo primordial, y que el inglés, siendo que el valenciano no tenía el mismo porcentaje como que no hacía falta ... tanto él como el partido Socialista, y aquí me alegra mucho, y eso está en el acta, y puedo sacarlo y me alegra mucho que a día de hoy defienda eso porque quiere decir que se ha reconocido que cuantas más armas les demos a nuestros hijos más posibilidades tendrán, y a la hora de sacar y salir tanto en Valencia como en España como en Europa o donde sea puedan tener las mejoras herramientas para poder tener opción al trabajo, por lo tanto, de verdad, que gracias por ... de alguna manera ... darnos la razón a aquello que se presentó en un Pleno anterior.

Muchas gracias. Buenas noches.

**Senyor Gavilán**

Rebutgem els intents d'enfrontar els valencians per la llengua i les amenaces, dels responsables del PP, al professorat valencià per exercir les seues obligacions.

Felicitem la comunitat educativa d'eixa immensa majoria de centres educatius que han rebutjat l'enfrontament del lliurament i han votat els projectes lingüístics que han considerat millor per als seus centres. Anímem l'administració a obrir un debat per a donar passos que eviten la desigualtat en el domini de les llengües pròpies del País Valencià en funció de la zona de residència.

I ens refermem en la necessitat de donar a l'ensenyament un model lingüístic plurilingüe, modern i de qualitat i animar la Conselleria d'Educació a continuar treballant per a fer-ho possible i a mantindre els esforços i inversions que ha posat a disposició dels centres a partir del mes de desembre. Gràcies.

**Senyor Espinós**



A vore. Senyor Soler és la tercera vegada, la tercera, que me fas la mateixa pregunta en un Ple ... sí, m'ho has preguntat ja dos vegades més i has dit coses que jo no he dit, impossible.

En el model de plurilingüisme que hi ha dins d'un model estàndard es contemplen les tres llengües. En este cas que és el nou model que s'aplicarà hi haurà un 25% per a castellà, un 25% per al valencià i, depenent del model lingüístic que puga triar el centre estarà entre un 15 i un 25% per a l'anglès i l'altre 25% serà per a la resta que puga decidir el centre.

Quan s'explica que és un model estàndard de bilingüisme, t'ho vaig dir el primer dia i t'ho torne a repetir, en un model estàndard, sempre, si hi han tres llengües, que són les tres vehiculars, per dir-ho d'alguna manera, entre cometes, han de tindre el mateix repartiment, no hi ha més.

Després, si eixe centre s'adapta a una zona geogràfica que estiga molt castellanitzada o que estiga dins d'un domini lingüístic valencià, eixe centre adoptarà, dins de les seues mides corresponents, que es donen més hores en valencià o més en castellà, però al final, al 2023 o 2024, el sistema de l'alumnat que arribe en eixe procés arribarà en les mateixes condicions i garanties tant en una llengua com en l'altra; cosa que fins ara, en el Decret de 2012, del PP, de cap de les maneres es podia parlar del valencià, per la marginació, i evidentment perquè no es feien les hores corresponents per a un sistema bilingüe, parlem d'un sistema molt més afavorit, a favor del castellà en tots els àmbits i usos de la llengua que puga estar a favor del valencià.

I la prova d'això és que el 70% que t'acabe de repetir del territori valencià no domina el valencià, ja no te parle de l'anglès que era el 93'43%, per tant està clar que és anacrònic, desfasat, obsolet, tornar una altra vegada al decret eixe de 2012, que ha sigut un fracàs dins del sistema educatiu.

La resta de coses és parlar de la xarxa llibres, de no sé què o no sé més o no sé quants, dins de la docència. Indiscutiblement podran entrar en que són partidistes, polítics, tot el que vosaltres vullgueu, però crec i ho dic sincerament que tant el PP com qualsevol altre partit crec que hauríem de caminar tots junts en benefici no d'un sentit partidista ni res per l'estil, sinó en benefici exclusivament de l'alumnat que puga estar en un centre

Res més. Gràcies.

**Senyora García (PP)**

Sí. Vaig a ser molt breu contestant al Regidor de Compromís.

Miren vostés, este grup té molt clara una cosa i que..., a mi, me xoca que no tenen cap sentit algunes de les postures que he sentit en el vostre argumentari.

Vostés diuen, no a l'educació concertada, no a la llibertat dels ciutadans, sí al sectarisme en la comunitat educativa.

Hem passat del xantatge lingüístic a la immersió lingüística catalana.

Hem passat a una nova llei que fixa un doble mínim del 25% d'hores lectives en castellà i valencià, així com una franja de docència que va d'un mínim del 15% a un màxim del 25% de la jornada lectiva setmanal.

Com vostés comprendran no anem a deixar l'educació en mans de separatistes i nacionalistes de Compromís.

El full de ruta té un objectiu molt clar, imposar un model educatiu únic, sectari, que adoctrine els nostres jòvens.

El Plan B de Marçà segueix la mateixa lògica i tàctica que el plan b de desconexió de Catalunya, com urgència per decret llei, i a qui no li agrada que vaja a trobar una altra comunitat autònoma.

Aquest grup advoca per la necessitat de l'ensenyança del castellà, valencià i anglès en igualtat de condicions.

Defensem la llibertat dels pares a elegir el model educatiu i la llengua en què volen estudiar els seus fills.



Apostem per l'educació pública i concertada, clar que sí!!!, per la llibertat dels ciutadans i digam no al sectarisme en la comunitat educativa.

Apostem per fer més comunitat i reforçar el sentiment de pertinença i valenciania sense exclusions. Gràcies.

**Senyora Mora (PSOE)**

Bé. El que el Grupo Popular demana, entenc, en els acords d'esta moció és que el Consell derogue el decret-llei que presentà l'u de setembre; que el procés d'admissió que ja s'ha fet que no siga vàlid, quan ara hi ha una mesura que respecta la preferència de les famílies, sí, Consuelo, respecta les preferències de les famílies per primera vegada en la història de la nostra comunitat.

¿Esteu demanant que es torne a repetir el procés d'admissió quan ara ja tots els centres en tres anys tindran el mateix nombre d'hores en anglés, independentment del programa que trien, i la mateixa distribució d'hores en castellà i valencià que es tenien en els programes anteriors? ¿tardarien dos mesos en repetir el procés d'admissió!! cosa que crec que és una gran bogeria.

Per favor, els demane que impere el sentit comú; que deixeu a un costat la baralla política per la llengua, perquè estem parlant de l'educació dels xiquets i amb això no es fa política. Moltes gràcies.

### **10.3 PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, DE APOYO A LAS FUERZAS Y SEGURIDAD DEL ESTADO.**

El portavoz del Grupo Municipal PP, presenta la siguiente propuesta, que literalmente transcrita dice así:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también



a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Quart de Poblet propone al pleno los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:



3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Dicha propuesta queda sobre la Mesa y se sustituye por una declaración institucional que literalmente transcrita dice así:

“A la Mesa de les Corts

Declaración institucional sobre la Firme condena a los actos violentos ocurridos el 9 d’Octubre.

Les Corts Valencianes, en representación de la ciudadanía, manifiestan su firme condena a los actos violentos-verbales y físicos, ocurridos durante la procesión cívica y la manifestación con motivo del Nou d’Octubre, día festivo en la Comunidad Valenciana, que conmemora la entrada a la ciudad del Rey Jaume I.

Las agresiones, insultos y exhibición de simbología nazi, por parte de movimientos ultras, empañaron un día de celebración para todo el pueblo valenciano, intentado interrumpir el normal ejercicio de expresión de los valencianos que quisieron sumarse a la marcha dentro del marco de la reivindicación democrática en un entorno de respeto y convivencia.

Desde Les Cortes, las diputadas y diputados, queremos expresar el enérgico rechazo a los ataques contra la integridad física y moral que se vivieron contra la sociedad civil y contra diversos representantes de las instituciones valencianas.

El artículo 21 de la Constitución reconoce el derecho de reunión pacífica y de manifestación; derechos ambos por los que el Estado y las Fuerzas de Seguridad debe velar para asegurar su libre ejercicio en un entorno de seguridad y con plenas garantías.

El Pleno aprueba dicha declaración institucional por unanimidad.

**DEBATE.**

**Sra. Presidenta.**

La siguiente propuesta es del PP también de apoyo a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**Sr. Soler.**

Es bien sabido que desde nuestra formación política siempre hemos defendido el respeto por el estado de derecho y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que velan constantemente para que se cumpla y se haga cumplir.



Por lo tanto apoyaremos cualquier moción que defienda dichas cuerpos y sus actuaciones para hacer prevalecer el orden y el concierto necesario para mantenernos dentro de los límites que marcan nuestra constitución.

**Sr. Gavilán.**

La moción que vamos a tratar ahora, a mi parecer no se debería tratar aquí porque es un tema totalmente nacional, pero puestos a hablar, vamos a hablar de Cataluña.

Y vamos a decir la verdad. Lo quiero decir muy claro. Los partidos políticos independentistas obtuvieron casi un 48% de los votos emitidos en las elecciones de hace casi dos años. Eso le da el derecho a gobernar Cataluña, pero no les da el derecho a proclamar la independencia, ahora bien, ahora quiero hacer una pregunta. ¿porqué el 48% de los catalanes se quiere ir de España? ¿Porqué esto esta ocurriendo ahora?, cuando hace diez o quince años no ocurría?

Las respuesta a esta pregunta tiene dos palabras, Partido Popular. El partido que está rompiendo España, el partido que está empujando a compatriotas fuera del país, es el partido de la corrupción. Vamos a decirsele bien claro.

Hubo un estatuto de Cataluña votado en el Congreso de los Diputados en Madrid. Votado en el Parlamento de Cataluña en Barcelona. Votado por los ciudadanos catalanes, que fue lo que hizo el PP?, forzar a los magistrados del Tribunal Constitucional para generar un incendio. ¿Por qué?, porque hablar de Cataluña les permite no hablar de la corrupción y ahora como solucionamos el problema?.

Pretenden ponerse detrás de nuestros policías y guardias civiles para solucionar el problema, ¡¡hipócritas!!, nunca han querido equiparar los sueldos de la Policía y guardia Civil, hay policías y guardias civiles de nuestro país que se pagan de sus sueldos su chaleco antibalas, y ahora vienen algunos a dar vivias a la polcia y guardia civil.

Cuando les han enviado a resolver un problema que tenía que resolver los políticos. Ahora dicen que hay que equiparar los sueldos, cuando saben que no hay que aprobar los presupuestos. ¡¡Basta ya de hipócritas que no han respaldado los derechos sindicales de nuestras fuerzas de seguridad!!, los problemas políticos no tienen que resolverlos ni las fuerzas públicas ni los jueces, sino resolverlos políticamente, y estamos orgullosos de defender lo que defiende el 80% de la ciudadanía en Cataluña, un referéndum legal, pactado y con garantías, y en ese referéndum queremos ganar electoralmente a los independentistas, pero no a golpes, no a la fuerza, seduciendo diciendo que amamos Cataluña, que queremos a los hermanos catalanes con nosotros, sacando al partido popular del gobierno, construyendo un país que respete a todo el mundo, que respete todas las identidades y nos dice ahora que el problema de Cataluña se va a resolver haciendo presidente de la Generalitat a Rajoy, que el problema de Cataluña se va a resolver haciendo a Zoido Jefe de los Mossos de Escuadra, a Montoro, que hizo una amnistía Fiscal anticonstitucional, jefe de la hacienda catalana, ¿así lo van a solucionar?, ¿así van a solucionar los problemas? O a lo mejor así es lo que consiguen es que todavía haya mas catalanes que se quieran ir, nosotros queremos convencer, no queremos vencer, porque somos demócratas y porque conocemos las historia de nuestra patria.

Muchas gracias.

**Senyor Torres**

Sí, abans que res jo vull donar les gràcies per partida doble a la senyora Mora. Primer de tot per ser coherent en els seus plantejaments i portar una moció que interessa en gran manera al poble de Quart.

Com els recorde a vostés de tant en tant, el Partit Popular de Quart no presenta al Ple mocions o propostes generalistes, que no tinguen res a vore amb el nostre poble. El poble de Quart i Compromís per Quart li agraiix, estic segur, que de les tres propostes que han portat al Ple en aquesta legislatura, una siga esta de suport i recolzament a la Policia Nacional i Guardia Civil. Una cosa que, a ben segur, ens preocupa a tots moltíssim.

Després, en segon lloc, agrair-li també que presente la moció hui, a pesar que tots el partits de la Corporació ahir li demanarem, en la Junta de Portaveus, que no ho fera.



Compromís no en va presentar una sobre els esdeveniments del Nou d'Octubre per respecte, per a facilitar el diàleg i el consens, per això recolzàrem, com vosté, com Ciudadanos, com Sí se Puede i el PSOE la declaració institucional que després entre tots els partits es va consensuar a Les Corts, i després imagine que es llegirà. Gràcies de nou per escoltar-nos.

Respecte a la moció, breument, és una burrera. Per a nosaltres hi ha més pilars de l'Estat que són garants del Dret i dels quals vostés se n'obliden. Per exemple, la Justícia Social, els jutges, la Justícia en general, la Sanitat, el finançament just.

Vostés porten al Ple una moció tendenciosa, parlen de nombrosos atacs a la policia. Jo vaig a parlar de la moció, del que vostés s'han atrevit a portar ací.

Parlen de nombrosos atacs a la policia, quan no hi ha cap constància d'atacs ni d'enfrontaments originats per la resistència passiva enfront de l'aplicació de la força per part de la policia, crits, *scraches*, també concentracions al voltant d'hotels hi hagueren.

Diuen que han destrossat vehicles i dels centenars de vehicles que van desplaçar a Catalunya només tres van ser danyats i estaven oberts, i fins i tot tenien armes llargues en el seu interior que ni es van tocar.

Parlen vostés de mostrar el suport a les forces i cossos de seguretat de l'Estat en la seua labor de la defensa dels drets i llibertats de tots els ciutadans.

¿Vol dir vosté, senyora Mora, que exclou a la Policia Autònoma Valenciana, a l'Ertzaintza, als Mossos, a la Policia Local per algun motiu? ¿què passa, que estos cossos de seguretat no defensen els drets de la ciutadania?

El que vostés volen en esta moció és que parlem, que ens posicionem, imagine, sobre les actuacions policials de l'u i del quatre d'octubre.

Mire, nosaltres no anem a recolzar l'actuació d'alguns policies i guàrdies civils que es van extralimitar en el compliment de les seues funcions, enfront de persones desarmades que exercien lliurement i de forma pacífica el seu dret a manifestar-se.

Estos agents van utilitzar la força davant gent desarmada, sí, que en eixe moment no cometia cap delictes perquè els recorde a vostés que la participació en referèndums il·legals va ser despenalitzada l'any 2005.

I ja que parlem del punt de vista legal, ja que parlem de legalitat, *bueno*, que vostés parlen de legalitat.. recorden que a Catalunya els més responsables de l'ordre públic són el Mossos d'Esquadra, que la Policia Nacional i la Guardia Civil tenen d'actuar només a requeriment de la Junta de Seguretat o a petició d'auxili del Govern o dels Mossos, i això que és la legalitat, no es va complir en cap moment; per no parlar de la falta de coordinació.

Escolte és que la Policia Nacional i la Guardia Civil actuaven sense comunicar prèviament dins del termini i en la forma que tocava les seues actuacions, cosa que va produir les situacions d'enfrontament.

I per acabar, que quede clar que nosaltres, Compromís, donem suport a tots el cossos de seguretat de l'Estat, a tots, a tots en l'exercici correcte de les seues funcions, i exigim que als responsables d'actuacions desproporcionades, arbitràries i fora de la llei se'ls exigisca, com a qualsevol funcionari, les seues responsabilitats. Gràcies

**Sra. Mora.**

Sí. Voy a ser breve, aunque bueno, me lo imaginaba que la postura de Sí se puede y la de Compromís iba a ser la que últimamente se está viendo en los medios de comunicación.

Por lo tanto, Sergio, Sí se puede, lo que acabas de de decir lo he oído mucho ya en los medios por Podemos, por lo tanto, Dios gracias que no estáis en el gobierno ni tengáis ninguna responsabilidad política porque la verdad es que estáis demostrando día a día a lo que sois capaces de llegar el partido político que representáis, Sí se puede, en este municipio.



Y también, más que nada, por decirte algo, no has sido el Partido Popular quien dijo que era nulo el Referéndum, fue el Tribunal Superior de Justicia, no es por nada, lo único es que ya se sabe que toda la culpa la tiene el PP.

Pero vamos a ver, yo creo que lo primero que tendríais que hacer también, en ciertas cosas es documentaros, y yo respeto vuestra postura, respeto que en estos momentos se vaya a solicitar la presencia del Sr. Puigdemont, porque se ha ido ¿no? Yo respeto que digáis que se van, los catalanes, la moción esta no estamos hablando del 155, pero si queréis empezamos a hacerlo, no tengo problema y así si la Sra. Alcaldesa quiere podemos estar mucho tiempo hablando de las medidas que se han tenido que tomar en Cataluña.

pero ser un poquito ... cuando habléis ... saber lo que decís ... intentar saber lo que decís, no intentéis mezclar decisiones que han sido de la justicia, y además ... has dicho algo ... que me lo he anotado por la verdad me ha parecido un poco ... fuerte, digamos, cuando has hablado de la justicia ... quiero decirlos textualmente como tú lo has dicho ... que la justicia había estado en cierta manera presionada por el Partido Popular.

Sinceramente me parece que te has pasado un poco, porque si perdemos también ya el respeto a la justicia creo que vamos bien apañados.

A los compañeros de Compromís, mirad, la verdad es que lamento enormemente que no hayáis querido ningún partido de este Ayuntamiento ... efectivamente ayer tuvimos la Junta de Portavoces, efectivamente hay una declaración institucional con la que estamos de acuerdo este grupo político porque ha sido una declaración institucional porque se ha firmado en las Cortes por todos los partidos políticos que forman parte de las Cortes y estamos de acuerdo, solamente... quisimos incluir que era un deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotundamente y sistemáticamente cualquier comportamiento de violencia de naturaleza violenta, independientemente de la ideología.

Al mismo tiempo también poníamos el apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en su defensa y en la protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

Si no estáis de acuerdo os lo respeto, o sea, habéis demostrado igual Compromís que Podemos, que Sí se puede, perdón, que no estáis de acuerdo en eso, pues oye muy bien.

Y también decirle al Sr. Torres que mire, nosotros cuando hacemos propuestas en este Ayuntamiento, sabemos lo que proponemos. Lo que no hacemos es hacer el mayor ridículo de la historia de este Ayuntamiento con un grupo como es Compromís en presentar mociones, propuestas y hacer preguntas que no van a ningún sitio. Simplemente, simplemente por tener su momento de gloria y luego en las redes sociales distribuirlo para decir qué buenos que somos, por lo tanto ... también Sr. Torres, déjesele ver ¿vale? Cuando acuse a este partido de que nosotros, el grupo municipal popular, no miramos ni velamos por los intereses de nuestros vecinos.

Porque también me parece muy fuerte, que de la misma manera no me extraña ... en absoluto la postura que está teniendo Compromís en este momento, si va mos a ver ... si ... es sabido por todos los valencianos la Sra. Oltra ... es que es sabido por todos los valencianos y también comprendo al Partido Socialista porque son los que en este momento los que gobiernan en la Generalitat los que necesitan a esos socios de gobierno para que les aprueben los presupuesto.

Pero a nosotros, a ver, ¿al Partido Popular, Compromís nos tiene que ir dando lecciones? Mire déjesele ver, porque además me gustaría haber visto a mí en los scraches que ya se dijo en su momento que cuando eran uds los que iban con la camiseta e iban a provocar e iban no a la puerta de nadie, que también dijimos que denunciábamos porque lo he dicho al principio, denunciemos cualquier tipo de violencia, sea quien sea, pero también nos hubiese gustado escuchar por parte de algún dirigente de Compromís o de los partidos más de izquierda como Podemos, en su momento, haberse puesto del lado de las personas que estaban sufriendo, incluso subiendo a sus casas, incluso las amenazaban de muerte. ¡¡Jamás se les escuchó!!!

Por lo tanto, y no era un tema que yo quería entrar a debatir. Miren uds desde que nosotros presentamos la moción, han pasado muchos acontecimientos, ha habido partidos en este ... esta nación los cuales han visto que la única solución que había era la que se ha aplicado en estos momentos, no ha sido unilateral del



Partido Popular, ha sido decisión de tres partidos que representan a la mayoría de los españoles.

Ud Sergio, comentabas el 48% que había votado en un Referéndum, a ver, no digamos ya más tonterías ... a bueno creía que decías al Referéndum del 1-0, ya ya ... a las elecciones autonómicas ... vale ... vale ... pues perdona ...

Por lo tanto nosotros hemos mantenido la moción porque hemos visto que ... sí ... por parte nuestra ... queremos defender la postura que ha tenido la policía y queremos estar a su lado, policía nacional, Mossos y guardia civil, de todos aquellos que velan por nuestra seguridad Sr. Torres, porque aquí estamos en un estado de derecho y como es así todo aquello que vele por la seguridad nuestra ¿cómo no vamos a estar de acuerdo?

Por lo tanto yo creo que bueno, la moción en sí, efectivamente la exposición de motivos ... iban algunos acontecimientos que estaban pasando en aquellos momentos porque se presentó a principios de octubre, que luego han ido cambiando un poco el rumbo, pero como conclusión, y los acuerdos los ha leído el Sr. Secretario, es que son muy simples.

Uds ya me han dicho que no apoyan ni respaldan a la Policía Nacional y Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Lo han dicho, que no están de acuerdo. Que no condenan tampoco el acoso que ha habido. ¿vale? Y tampoco ... no yo he escuchado que las herramientas del estado de derecho que podemos utilizar tampoco estaban de acuerdo eso es lo que yo he entendido.

**Sr. Medina.**

Sí que es verdad que ha pasado un tiempo Amparo pero yo creo que en la política tenemos que amoldarnos y a veces hay que tomar y cambiar posiciones y cambiar por la situación.

En general la moción yo creo que está fuera de su tiempo. Entiendo y comprendo muchas de las aportaciones y nosotros en el Congreso hemos estado portando algunas cuestiones, pero creo que incluso en la forma, ya te lo he comentado antes de la redacción y de laguna habría que limar.

A mí me gustaría que la dejaras sobre la mesa y que pudiéramos trabajar por el consenso en esta línea, porque también hay un acuerdo institucional que han sucedido ocho seguidamente a estos que en el cual vamos a estar todos de acuerdo, entonces... no me gustaría esta crispación que estamos generando, que mi pretensión no ha sido esta que llegáramos a esta situación, yo creo que probablemente si lo dejamos sobre la mesa podamos trabajar algo sobre la situación nueva, que ha cambiado, y que como vemos var a ir cambiando pero podemos buscar una postura más acorde.

Yo te pediría eso, y si no es así nosotros en contra no vamos a estar, nos abstendremos ... pero te pediría más que ... pero por eso por no causar esta crispación ... me gustaría que la dejaras sobre la mesa y que pudiéramos trabajarla.

**Sra. Presidenta.**

Yo también voy a insistir un poco porque es una cuestión que ayer hablamos en la Junta de Síndicos, y sobre todo en el sentido de que existe una declaración institucional firmada por todos los grupo políticos de las Cortes Valencianas, al máximo nivel en la que se hizo el esfuerzo importantísimo para poder llegar un acuerdo todos, y que no sucediera lo que hoy está sucediendo aquí o a punto de suceder ... y es que a pesar de estar de acuerdo en algunas cuestiones yo creo que en este momento debemos de estar por encima de cuestiones partidistas e intentar buscar los puntos que tenemos en común, y creo que en este Pleno los tenemos en común y, además, si se consiguió que se tuvieran en las Cortes Valencianas hace una semana no se que puede haber cambiado, si Isabel Bonig ha firmado; si Fran Ferre ha firmado; si Manuel Mata ha firmado; si Antonio Estany ha firmado; si M<sup>a</sup> Carmen Sánchez ha firmado no sé porque nosotros no podemos asumir ese ejemplo que nos han dado las personas que nos representan al más alto nivel en la Comunidad Valenciana.

Yo insistiría Amparo que se dejara sobre la mesa, que hoy respaldáramos todos como han hecho nuestros ... entre comillas ... jerárquicos superiores en el partido y que respaldemos esa declaración de intenciones y porque además como ha dicho Juan, esto no sabemos como va a acabar, qué va a pasar, y creo que lo que



menos contribuye en este momento y lo que menos necesitamos es seguir crispando la situación y aunque sea nuestro pueblo, reducto, nuestro mundo, que es el que vivimos todos los días, creo que haríamos un buen favor a este pueblo si no salimos de este pleno con una imagen de desunión en una cuestión tan importante como esta.

Así que yo insistiría también en que ... y creo que habría ... que todo el mundo ganaríamos mucho si en lugar de seguir contestándonos palabras un poco fuertes que nos heos dicho, pues bajamos un poco la crispación y el nivel y lo dejamos sobre la mesa y somos capaces todos de sumar en esa declaración institucional que si estuvieran de acuerdo pasaríamos a leer y a ratificar.

Si Amparo quiere decir algo porque como la he interpelado directamente ...

**Sra. Mora.**

A ver yo comprendo la postura que se tiene y comprendo que las Cortes se ha tenido que hacer una declaración institucional que en realidad era referente al Nueve de Octubre-

¿Dejarla sobre la mesa para estudiar esta moción? Es que no tiene sentido porque el Portavoz del PSOE lo ha estado diciendo, cada vez van a pasar otras cosas ...

**Sra. Presidenta.**

... a lo mejor hay que hacer otra ...

**Sra. Mora**

Ya ... ya ... nosotros lo único que pedíamos en la moción era que queríamos saber si había o no ese respaldo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ... si es que es tan simple como eso ...

Ya lo he dicho, y además de hecho me he ido a hablar con el portavoz del PSOE y le he dicho mira yo se que han pasado bastante cosas en esos acontecimientos modificamos cosas, cambiamos alguna cosa, porque yo estoy de acuerdo en la ... porque de hecho presentamos una enmienda nosotros por los temas del Nou d'Octubre, pero bueno se había hecho ... pero que la que se ha firmado en las Cortes hace referencia a los acontecimiento ocurrido el 9 de Octubre y no voy a entrar a decir nada del 9 de octubre, porque me parece que sí los que están por encima de nosotros como es el caso de la Cortes, que lo han firmado y están de acuerdo, pues yo no voy a decir nada

Pero lo único que había solicitado este grupo, que tampoco lo entiendo, era el que los diferentes grupo sde este Ayuntamiento hiciésemos una declaración institucional en la cual mencionásemos también a los cuerpos ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver. En esta declaración institucional se mencionan a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado sin ningún tipo de vinculación más allá del reconocimiento de que son cuerpos, y lo leo, derechos ambos artº 21 de la Constitución ... reconoce el derecho de reunión pacífica y de manifestación, derechos ambos por los que el Estado y las fuerzas y cuerpos de seguridad deben velar y asegurar su libre ejercicio en un entorno de seguridad y con plenas garantías-.

Quiero decir, estamos hablando de que es verdad que fue sobre todo el tema del 9 de Octubre, pero también es verdad que confrontaba con lo que había pasado una semana antes, el día 9 de octubre. Quiero decir ... y toda la crispación estaba implícita ahí y se llegó a esta cuestión.

¿Quién va a decir una cosa diferente? Son nuestra garantía y nuestra protección y seguridad, pero creo que a lo mejor, Amparo, nos estamos empeñando un poco en identificarnos de alguna manera y creo que estamos haciendo un flaco favor, en este momento, crispando más las cuestiones que no sabemos como van a ir terminan, y a lo mejor hay cosas en las que estamos de acuerdo y especialmente en Quart, y a lo mejor tenemos que seguir estando de acuerdo, y vamos a generar un clima que a lo mejor no favorece en un futuro.

Yo más claro no lo puedo decir, supongo que me estáis entendiendo ... creo que tenemos que encontrarnos cómodos todos en esto. Y vienen tiempos difíciles



por lo que estoy viendo. Yo Amparo te pediría que la dejaras sobre la mesa o que la retiraras, sinceramente creo que lo mejor sería retirarla, mi opinión, pero al menos dejarla sobre la mesa y que lo trasladáramos por la declaración institucional en este sentido.

Y esto también sabes que se puede presentar una moción alternativa y no se ha hecho. O sea que lo valores también, y no se ha hecho, valóralo también. Podríamos haber hecho una enmienda a la totalidad y no se ha hecho por respeto porque se había presentado y se comentó ayer ... y estás en tu derecho de mantenerla, nadie lo cuestiona, pero parece que la lógica es que nos relajemos un poco el ambiente que ya está bastante crispado ...

Sr. Mora.

La dejamos sobre la mesa ...

Sra. Presidenta.

Lo agradecemos en nombre de todos ... estamos de acuerdo en que se lea la declaración institucional y la sustituimos de momento por esta cuestión.

#### **10.4 PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AUTOBÚS URBANO MUNICIPAL GRATUITO.**

El portavoz del Grupo Municipal SI SE PUEDE, presenta la siguiente propuesta, que literalmente transcrita dice así:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El término municipal de Quart de Poblet tiene unas características geográficas, con distancias de más de 2 kilómetros entre los puntos más alejados del núcleo poblacional principal, además de la diseminación de diferentes núcleos urbanos. La separación que existe entre los diferentes núcleos urbanos está marcada no sólo por zonas de polígono industrial, sino también por vías interurbanas y una autovía de tráfico intenso, lo que hace que transitar entre los diferentes núcleos urbanos y principalmente en horario sin luz solar, acarree cierto peligro para los viandantes, ya que hay zonas con una iluminación escasa.

Apostar por el transporte público supone beneficios importantes, ya que reduce la contaminación, tanto atmosférica como acústica, impactando de forma significativa en la salud de los vecinos; reduce los problemas de tráfico y mejora la movilidad urbana, ya que reduciría los desplazamientos con coche dentro del municipio reduciendo los índices de accidentabilidad, retenciones y atascos, y saturación de zonas con vehículos privados.

Teniendo en cuenta que muchos de los servicios públicos con los que cuenta el municipio están en las zonas más periféricas del casco urbano, como por ejemplo: institutos, polideportivo, piscina, centro salud, etc. o en el Barrio del Cristo: deportivos, piscina..., el autobús urbano daría una homogeneidad en la facilidad de acceso de los vecinos a los servicios, independientemente de donde vivan, incluyendo los otros barrios situados fuera del núcleo urbano principal.



Además la población de la tercera edad en Quart de Poblet es bastante numerosa, alguna con dificultad para desplazarse y teniendo en cuenta las distancias señaladas anteriormente, supone que los vecinos que viven en los barrios más alejados tienen que desplazarse más de un kilómetro y medio para un servicio básico, necesario y muy utilizado.

Otra cuestión importante para la puesta en marcha de un autobús urbano gratuito, es el coste económico que asumen las familias que habitan en los barrios periféricos de nuestro municipio respecto al resto, ya que para cualquier gestión en el núcleo urbano principal necesitan desplazarse. Además de esta manera entendemos que se daría una mayor cohesión al municipio, ya que se paliaría el aislamiento de estos barrios respecto al resto de la población.

Creemos que esta propuesta va en la línea de sostenibilidad y protección del medioambiente que ya se está promoviendo desde el equipo de gobierno local, como se puede ver en la medida de peatonalizar la avenida y las propuestas dentro del plan de movilidad de reducir el tráfico de vehículos en el casco urbano.

Por otra parte, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible 2014-2020 de Quart de Poblet, se marcan unas prioridades de inversión y unos objetivos específicos:

Una de las prioridades de inversión es “en movilidad urbana sostenible y eficiencia energética y renovables para llevar a cabo uno de los objetivos específicos que es el fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista...” (pág.5 tabla 1).

También el punto 3.5, Retos Climáticos, de la Estrategia D.U.S.I. señala “la necesidad de contribución con las políticas de ámbito local a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero...” que “requiere de actuaciones para contribuir a un mayor uso del transporte público y una ordenación del tráfico que reduzca la presión del vehículo privado en el casco, a favor de transporte no motorizado alternativo: bicicleta o peatonal.”

## **ACUERDOS**

Puesta en marcha de una línea de autobús urbano municipal y gratuito, que comunique de forma circular y regular, los diferentes núcleos urbanos del municipio.

El Pleno del Ayuntamiento con los votos de la mayoría en contra de PSOE y PP, a favor SI SE PUEDE y COMPROMÍS y abstención de CIUDADANOS rechaza la propuesta.

### **DEBATE.**

#### **Sr. Soler.**

Bueno, pues nada en relación a la moción presentada por mis compañeros de Si se puede, he de comentar que nuestro grupo municipal piensa que se trata de una iniciativa más que positiva ya que un bus urbano que recorriera toda la totalidad de Quart de Poblet sería, sin duda, contribuiría al acercamiento de los



barrios al núcleo urbano fuera más cómodo y económico, sobre todo si atendemos a la gratuidad del servicio que indica dicha moción.

No obstante y dicho esto, también pensamos y creemos que es una moción la cual hay que estudiar detenidamente y en profundidad. Es decir, pensamos que se debe de llevar a cabo un estudio económico que avale de alguna forma por parte de los técnicos de este Ayuntamiento el coste de la inversión que supondría la contratación de un autobús, o mini bus, que recorriera la población, además del salario de los conductores que se hicieran cargo del mismo, por no hablar de que quizá habría de contratar más de un bus para que los tiempos de espera no se eternicen.

Lo que queremos hacer ver es que es una propuesta que no es tan sencilla, que es más complicada de llevar a cabo de lo que pueda parecer en un primer momento, y por eso en este caso les agradeceríamos que la moción se quedara sobre la mesa para que en un futuro se pudiera llevar a cabo por los técnicos del Ayuntamiento y que luego presentaran dicho informe para ver la posibilidad real con el coste y demás y se pudiera pasar luego pues al presupuesto, si fuera el caso, después de hacer ese informe.

**Sra. Presidenta.**

Pues ahí lo ha dicho ya el Sr. Soler ... ahí tiene ud la palabra Sr. Jaén, eres tú el que la tiene que defender ¿no? ...

**Sr. Jaén.**

Sí .. sí ... entendemos que lo que él comenta ... que lo que él comenta entendemos que este Pleno está para que traigamos propuestas que recojamos de la ciudadanía y entendemos que el equipo de gobierno y el equipo técnico de este Ayuntamiento está para ... llevar a cabo estas propuestas ... si fuera algo irrealizable y teniendo en cuenta que vienen lo de los presupuestos el próximo mes creemos que hay tiempo suficiente y que el equipo técnico del Ayuntamiento podría abordar esto sin ningún tipo de problema, o sea que si se aprueba en este Pleno el porque no se podría ... y no la dejo sobre la mesa, me refiero ... ¿vale?

Pues nada buenas noches. En primer lugar quiero agradecer a los vecinos y a los que quedan sobre todo, la asistencia a este Pleno.

Desde Sí se puede Quart traemos una propuesta para la que ya solicitamos una partida presupuestaria en los presupuestos del año pasado, 2017, o sea para los de este año y la cual no aceptaron-

Y no es otra que la puesta en marcha de línea de autobús municipal, urbano y gratuito, que comunique de forma circular y regular los diferentes núcleos urbanos y zonas de afluencia del municipio.

Como decimos en la propuesta nuestro término municipal cuenta con distancias de más de dos kilómetros entre sus puntos más alejados de su núcleo población principal, además de contar con diferentes núcleos urbanos como son el Barrio del Cristo, San Jerónimo o San José.

Y como ejemplo de lo que decimos, un vecino del Barrio del Cebollera tiene que desplazarse casi 1'5 kilómetros si tiene que visitar el Centro de Salud o casi dos kilómetros si tiene que ir al hospital. Para una persona joven sin dificultades de movilidad puede llevar le puede llevar entre quince y veinte minutos el realizar este recorrido, pero para una persona mayor les aseguro que no es un paseo agradable y ese tiempo puede que incluso llegue a duplicarse.

Un vecino del Barrio del Cristo si tiene que venir a cualquiera de los servicios aquí a Quart, tiene que hacer un paseíto de no menos de dos kilómetros de ida y otros dos de vuelta, y un adolescente que viva en el Barrio de San Jerónimo que vaya al Instituto de Faitanar o de La Senda, tiene que hacer un viaje de casi tres kilómetros para ir a estudiar y otros tres para volver a casa. Y estos ejemplos que he enumerado no son meras suposiciones o invenciones, son casos reales que se dan hoy en nuestro municipio, son vecinos y vecinas que pagan los impuestos como todos los demás y que se ven forzados coger su vehículo privado o de sus familiares y que echan e falta un servicio como el que hoy estamos demandando.

Desde el aspecto ambiental no voy a decir nada que no sepamos ya, y como avalan diferentes estudios como el de la Asociación de Empresas Gestoras de Transportes Urbanos Colectivos, o la propia EMT, indican que el uso del



transporte público urbano y en este caso en concreto el uso del autobús reduce la contaminación por CO2 en los lugares donde se potencia el transporte urbano

Esto implica que para un trayecto de 1'5 km con que dos personas cojan el autobús y uno usen su vehículo privado, supone un ahorro aproximado de 0'6 kg de CO2, que no se emiten a la atmósfera, y para que nos hagamos una idea de lo que esto significa, 0'6 kg de co2 es la cantidad que elimina un árbol en un día.

Además de esta importante contribución a preservar el entorno medioambiental en nuestro municipio el uso del transporte público también conlleva un importante ahorro, como son los gastos asociados al uso habitual del automóvil, como el coste del seguro, revisiones mecánicas, carburante, impuestos que superan los 2500 euros al año y que potenciando el uso del transporte público en el municipio seguro que ayudas a reducir esa cantidad a los bolsillos de las familias.

Por tanto esperamos el apoyo de los diferentes grupos para que en los presupuestos del próximo año esta propuesta cuente con una partida presupuestaria suficiente para que sea una realidad.

Gracias.

**Sra. Presidenta.**

Que no sabemos exactamente de cuanto no?...

**Sr. Jaén.**

Sí ... sí que lo sabemos ... aproximadamente de ciento veinte mil euros que es lo que le cuesta a Manises...

**Senyor Torres**

Compromís va a recolzar esta moció perquè considerem que com ha explicat el company és rendible socialment, econòmicament i rendible des del punt de vista ecològic com han apuntat.

Però nosaltres la veritat és que pensem que és més urgent i necessari invertir en transport públic per a vertebrar el nostre poble, connectar tots els barris i zones industrials com fan en altres pobles i millorar l'accessibilitat de les persones majors i amb diversitat funcional.

Pensem que açò és més interessant que facilitar aparcament als vehicles amb sensors col·locats en zones d'aparcament. Per a nosaltres és més urgent i necessari, però bueno ...

Pensem també que si hi ha, com m'imagino que es va dir en algun moment, la possibilitat de finançar-ho en algun tipus de projecte, perquè un projecte d'aquestes característiques es pot finançar amb fons europeus, EDUSI, per exemple, que és un cosa que casi tots els partits ho portem en els nostres programes electorals.

Em sembla una iniciativa, al meys, a estudiar i plantejar-se-la com una oportunitat de progrés i de la qualitat de vida dels nostres veïns, i torne a dir-ho, altres pobles ho tenen i és bo, ens ho hauríem de plantejar o almenys estudiar.

**Sra. Mora.**

Si, vamos a ver cómo no nos va a parecer bien tener un servicio gratuito de autobús en la moción que nos presenta Sí se puede.

Pero yo me he estado leyendo ahora otra vez por si acaso se me había escapado algo cuando me la había leído antes, la exposición de motivos en la que población ... (apaga el micrófono y no se oye apenas) ...

**Sr. Nofuentes**

(No enciende el micrófono. Empieza a hablar pero no se oye. Lo enciende después de dos minutos hablando) ... determinados servicios son necesarios para un segmento de la población que son aquellos que tienen menos movilidad, como puede ser el ambulatorio y Santa Cecilia que es como consecuencia no de un estudio pero sí de una lógica entendiendo que la mayoría de la gente mayor que consume sanidad



desde el punto de vista de la asistencia primaria, es decir desplazarse al ambulatorio, pues el desplazamiento andando tiene sus dificultades.

Hemos aprobado mociones aquí para que instemos a las Cortes, el Gobierno Valenciano para que dote económicamente de recursos y que nosotros pusiéramos en marcha los mecanismos para hacer realidad, y eso lo llevábamos nosotros también en el programa electoral un centro asistencial, un ambulatorio, para que en su día nos diera respuesta a eso-

A partir de ahí que creo que en eso sí que hemos coincidido históricamente, todos, el debate sobre la movilidad que está dentro del plan estratégico de movilidad inteligente, del cual yo creía, pensaba que iban a hacer esta propuesta después de beber en las fuentes de ese documento que se está acabando de elaborar y que además en la próxima semana verán precisamente la encuesta a la población del uso de la movilidad y que transporte pudiera utilizar cada uno en el casco urbano, para determinar la evolución que ha tenido y ver quien utiliza el vehículo personal, el metro, el bus, porque les recuerdo que sí, que hay línea de autobús que atraviesa el municipio.

Es decir, una línea de autobús que quien tiene la competencia de hacerlo que entra por Santa Cecilia y que comunica con Manises e incluso y al Barrio San Jerónimo, es decir, que línea existe, pero otra cosa es que queramos acercar o mejorar ese tipo de servicio.

Hay datos que no están todavía porque estamos terminando pero ya saben uds que llevamos prácticamente todo este año trabajando ese plan estratégico de movilidad inteligente y que dice que más del 53% de los vecinos de Quart utilizan la bicicleta o andando, y la tendencia es creciente.

Es verdad, y ud ha dicho un dato, hombre el uso del transporte público reduce la contaminación... claro, con respecto al vehículo privado, pero no con respecto a ir andando o en bicicleta.

Las necesidades básicas desde el punto de vista de la compra en todos los barrios de la población tenemos, afortunadamente, servicios básicos cubiertos, hay tiendas, centros comerciales no de los grandes, pero mercadota está en dos sitios estratégicos, Consum ... y otros servicios y eso está, sólo viene apareciendo insisto lo que es la coincidencia en que el servicio sanitario es el que puede estar un poco más reducido.

Mire el que el Ayuntamiento tenga que facilitar el transporte a los polígonos industriales, pues hasta ahí podíamos llegar!! ... lo que pueden hacer es que empecemos a pedir competencias ... a pedir no, a asumir competencias estatales, autonómicas, provinciales y vayamos cargando a este equipo de gobierno y como oye ... pues como hacen números y les sale remanente pues vayamos cargando también todo esto ... hombre, polígonos industriales donde las empresas están planteando guardería, transporte y colaboran y participan junto con el gobierno autónomo de turno a que esas redes esté ahí y empecemos a plantearlas a este Pleno y que con los fondos de los vecinos que queremos que cada día paguen menos pues vayamos a esa situación. Perdonen. No es razonable.

Sobre todo no hay ningún documento que sustente esto. Yo pensaba que si estos se leen los documentos que hay en el Plan Estratégico no lo plantean, porque no está en el horizonte, en las necesidades que se están sacando en las conclusiones.

Por cierto, en las necesidades de proceso participativo, no están ni siquiera en ninguno de los planteamientos que en las encuestas los ciudadanos vienen pidiendo. Ahora, ocurrencia sí que es.

**Sr. Soler.**

Yo le insistiría al compañero de Sí se puede en que lo deje encima de la mesa y que así se pueda aportar más información y demás y luego si los técnicos si da lugar y el informe es favorable pues que se estudiara ...

**Sr. Jaén.**

Bueno. Nos han hablado otra vez de los informes técnicos, otra de las múltiples excusas que usa su equipo de gobierno para tratar de desmontar cualquiera de las propuestas que intentamos presentar desde la oposición, y le repito que nuestra labor como oposición, además de fiscalizar su trabajo es la de traer a este Pleno propuestas que faciliten y mejoren el día a día de nuestros



vecinos de nuestro pueblo, y el suyo, como equipo de gobierno es poner en marcha las propuestas aprobadas en este Pleno por el trabajo y apoyo de los técnicos de este Ayuntamiento.

Aún así ud me habla de los técnicos, pues bueno, le presento el proyecto EDUSI, que son más de cien páginas de proyecto donde analiza y aborda la estrategia de desarrollo urbano sostenible de nuestro pueblo y que uds nos presentaron.

Y bueno, quiere que le diga Sr. Nofuentes de donde puede salir el dinero?, bueno pues evidentemente el dinero saldría de los presupuestos de este Ayuntamiento, concretamente ... de ... podrían salir del proyecto EDUSI que nos presentó para recibir los fondos europeos FEDER, nueve millones novecientos mil euros, la mitad, cuatro millones novecientos cincuenta mil son fondos europeos FEDER, pero en fin le invito a ver el proyecto EDUSI y el que nos presentaron con el objetivo temático número cuatro, favorecer la transición a una economía baja en el carbono en todos los sectores.

El punto 4.5.1. fomento de la movilidad urbana sostenible, transporte urbano limpio, transporte colectivo y conexión urbano rural. Hay proyectados 2.304.000 euros marcado por una temporalización de 2017-18.

¿sigo diciendo de dónde sale el dinero? Y además como uno de los retos abordados de los identificados en el análisis que presenta este proyecto especifican, contribuir a un mayor uso del transporte público y una ordenación del tráfico que reduzca la presión del vehículo privado en el casco urbano.

También dice que el plan de movilidad sostenible intenta dar solución a los problemas de interconexión de espacios urbanos que en la actualidad se presentan limitados al modo motorizado de vehículo privado, proponiendo alternativas de transporte público. Pos aquí traemos una propuesta de transporte público municipal, urbano y gratuito.

Es su plan estratégico, el que nos presentaron, del que os dimos respaldo el resto de grupo pese a los plazos de presentación, todo por el bien de los vecinos de este pueblo.

Y le sigo leyendo... para ser seleccionadas las operaciones deberán contribuir al abordaje del reto identificado, el objetivo de la línea de actuación, es decir, contribuir a un mayor uso del transporte público podría ser seleccionado, pero además ...

**Sra. Presidenta**

Esto ya nos lo sabemos ... nos lo sabemos bastante ... diría yo ...

**Sr. Jaén**

...sí ... sí, pero yo se lo refresco ... pero además deberán contribuir de forma directa a la circulación del vehículo motorizado privado ... y digo yo ...

**Sra. Presidenta.**

... más que nada se lo digo porque como se hagan las doce de la noche no se va a votar nada ... os lo digo por si acaso tenéis interés en que se vote, porque son casi las doce de la noche ...

**Sr. Jaén**

...y digo yo, si fomentamos el uso del transporte urbano con la puesta en marcha de un autobús urbano municipal, gratuito, contribuimos de forma directa a la reducción del vehículo motorizado, privado en el municipio, ya que estamos promoviendo una alternativa directa a los vecinos y además de cómo he comentado en mi anterior intervención, con que dos personas cojan el autobús un recorrido de 1'5 km estamos reduciendo una cantidad de emisión de 0'6 kg de CO2 a la atmósfera.

Y es más, me va a decir que ya está todo este presupuesto de dos millones y pico de euros gastados o proyectados?, porque le recuerdo que en el Acta de la Comisión Informativa donde ud nos presentó el proyecto, Sr. Medina, que le leo; "tras las diversas preguntas efectuadas por los miembros de la Comisión, en referencia al EDUSI, como es el caso de las efectuadas por D. Daniel Jaen, que se interesa por las acciones concretas a las que va a referirse la estrategia, o del



Sr. Torres que también pregunta acerca del procedimiento de selección del director técnico previsto en la memoria para realizar la coordinación de la estrategia, el Sr. Juan Medina, respondió a las preguntas efectuadas manifestando que las actuaciones concretas a las que ha de referirse la estrategia han de ser decididas en un momento posterior a la misma, así como la figura del coordinador técnico en el caso de que se decida acudir al personal externo del Ayuntamiento. También habrá de ser decidida en el futuro sin que sea este el momento adecuado para establecer dicho procedimiento.

Y a continuación de esto la Sra. Amparo Mora comentó que hubiera sido deseable que se hubiese formado una comisión de seguimiento de la referida estrategia sobre todo atendiendo al plazo tan dilatado que se prevé para la aplicación de la misma. Y el Sr. Juan Medina respondió que los plazos habían sido breves y no se había podido hacer esta comisión pero que en un futuro, si se consideraba conveniente si se consideraba conveniente podría dar a formarse dicha comisión"

Bien, pues de momento ni hemos visto dicha comisión de seguimiento ni se nos ha informado de los proyectos que van a realizarse, ni sabemos a qué se va a destinar ese dinero, y por lo tanto traemos a este Pleno una propuesta que tiene cabida en el proyecto EDUSI, y que favorece al conjunto de la población.

De lo que sí que nos hemos enterado, y no precisamente por una Comisión de seguimiento, sino por redes sociales y portales de noticias, es de los 90.000 euros que no sabemos de qué partida lo va a recortar, que van a destinar para la instalación de unos sensores de aparcamiento que indiquen las plazas disponibles a través de una aplicación móvil, que de momento, es probable que sean para el aparcamiento de la biblioteca municipal, pues ni se soluciona el problema de la saturación por falta de aparcamiento, ni se llega a la totalidad de las zonas afectadas, y se gastan 90.000 euros para que mientras vamos conduciendo tengamos que consultar una aplicación móvil para buscar aparcamiento, que por un poco más tiene una propuesta como la que se debate hoy aquí, ecológica, social y para todos los vecinos que seguro agradecerían un autobús municipal urbano y gratuito.

Y tampoco será por falta de fondos, Manises desde 2004 con el PP cuenta con este servicio, trece años ya, y este gobierno, con un gobierno socialista, de Compromís y de Podemos ha incrementado esa partida de los 100.000 euros que tenía presupuestados a 120.000 pese a tener una deuda mucho mayor que este Ayuntamiento por la gestión del equipo anterior y pese a tener un presupuesto de veinticuatro millones de euros, frente a los veintiséis millones y medio de este ayuntamiento, dos millones y medio de diferencia.

Y lo que he comentado antes, el gasto de la propuesta, 120.000 euros le cuesta a Manises, con una geografía similar.

Por tanto, apoyen esta propuesta, debiliten el día a día de los vecinos de Quart y sus barrios y no malgasten el dinero en proyectos que no solucionan los problemas de la gente.

Muchas gracias.

**Sra. Presidenta.**

La verdad es que por un momento no sabía si era el día de los Santos Inocentes hoy en lugar de ser Halloween, de verdad ...

Lo de que a las doce se levanta la sesión y no se vota es en serio, en cualquier caso ... porque a quien más les interesa es a uds. Pero bueno ... en cualquier caso vamos a dar oportunidad a todos los grupos para que se expresen como consideren conveniente aunque tengamos que hacer dos actas ...

**Sr. Torres.**

Nosaltres no farem segona intervenció

**Sra. Mora.**

Voy a ser muy breve. A mí se me ha quedado ... (vuelve a apagar el micrófono minuto 25'51 hasta 26'16)

**Sra. Presidenta.**



A ver, vamos a dejar que intervenga ... porque al Sr. Daniel sólo lo he interrumpido yo

**Sra. Mora**

Sí ... solamente es esa pregunta que no se ha dicho, ya me lo estás diciendo, que es gratis para todo el mundo.

Pues bueno yo creo que la propuesta que hemos hecho es que lo más sensato es que lo dejéis encima de la mesa, que se mire bien, que se estudie bien y que de todos los fondos y todo esto, la Comisión ... pues que la hagamos, que se mire, y que se sigan trayendo fondos europeos y que miremos las prioridades de nuestro municipio, y oye, si es gratis para todo el mundo yo creo que todo el mundo va a estar encantado de la vida. Nada más.

**Sr. Nofuentes.**

Se va a poder votar?...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a trasgredir la norma por primera vez, ... y Sr. Nofuentes el mismo tiempo va a tener, no se preocupe, el mismo tiempo ...

**Sr. Nofuentes**

Ha dicho tantas cosas ... mire, plantear como un modelo de trabajo el procedimiento que ud acaba de plantear es de una irresponsabilidad suprema. Es decir, que el procedimiento sea que aquí se aprueben las cosas, y pone como excusa, con lo que nosotros entendemos que es una cuestión básica, el Sr. Soler incluso se lo ha planteado, es decir, los estudios son necesarios para poder asumir o no una propuesta, ud plantea que el procedimiento sea y no sumemos a excusas, que aprobemos la propuesta y que luego ya los técnicos que hagan el trabajo de ver la viabilidad o no, como los técnicos puedan hacer el trabajo de la viabilidad, eso sí, pero no lo de la dotación económica, la dotación económica la ponemos nosotros.

Por cierto, y al hilo de otro nivel de ignorancia superior, precisamente el proyecto que ahora se está licitando de los 90.000 euros estaban en el presupuesto del año 2017 y ponía, 90.000 euros inversión en movilidad, y les expliqué que era para eso.

Por lo tanto decir qué de donde vamos a sacar los 90.000 euros y que además, y perdona que te lo diga, calificar eso que es una actuación concreta, innovadora que está siendo reconocida por todos los sitios donde lo están empezando a escuchar, es decir, que las personas con movilidad aquí, puedan tener identificados en las pantallas en sus terminales dónde existe una plaza para ellos, en qué punto está y si está libre y que las personas que entran al municipio en breve puedan tener cual es la plaza disponible en ese aparcamiento como un arranque como primer proyecto para arrancar para dotar a nuestro municipio de todo eso, cuando está hablando ud de optimizar y reducir la huella de carbono y emisiones de CO2, cuando eso la puesta en marcha reduce muchísimo lo que es la emisión de CO2 puesto que evita que los que entremos al municipio tengamos que estar dando vueltas a ver donde hay plaza de aparcamiento, las tendremos en la pantalla de vehículo o en las que se vayan instalando.

Por tanto eso es una acción directa y medible de la reducción de la contaminación a la que ud apela para poner el servicio público.

Mire, decir malgastar, permítame decirle que no estoy ... me parece un insulto político el que ud califique que aquí en Quart estamos malgastando el dinero. Me parece un insulto político, porque eso se concreta y se dice en qué.

Es decir, soltar afirmaciones a este nivel donde uno dice que malgasta, o lo demuestra, al menos lo que ud considere que es un malgasto o por lo menos lo retire y no lo utilice para argumentar cosas que no le están empezando a salir, porque no está basado en ningún proceso ...

Mire EDUSI está planteado en lo que tiene que estar planteado, y precisamente son en aquellas acciones que son propias de los municipios.

Y es verdad que plantea una inversión, lógicamente, en lo que es el uso adecuado del transporte urbano, el fomento del uso del transporte urbano.



Campañas, todas las que tengan que ser necesarias para que el ciudadano utilice el transporte urbano, metro y autobús, que existe para poder optimizar el transporte y por tanto, y consecuentemente la reducción de CO2 y huella de carbono. Eso está en el EDUSI.

Pero lo que no vamos a hacer es asumir competencias que no son nuestras,

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

## **12.- COMUNICACIONES.**

1.-Se da cuenta del auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet de 14 de junio de 2017. Diligencias previas DIP N° 000016/2017. DIP 16/2017.

2.-Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, procedimiento Ordinario 000576/2009 de 3 de octubre de 2017.

3.-Cristina Mora informa que la Comisión de Memoria Histórica ha enviado una representación a los archivos existentes en Madrid para analizar información de los represaliados vecinos de Quart de Poblet durante la Guerra Civil y la postguerra. Se ha obtenido información y se va a iniciar un expediente de recuperación de restos de seis personas vecinas de Quart de Poblet.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce de la noche del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.